

# Derecho a la Ciudad: la hoja de ruta hacia la Justicia Climática

La Relevancia del Derecho a la Ciudad para hacer Frente al Cambio climático, Calentamiento Global y Justicia Ambiental



Plataforma Global  
por el Derecho a  
la Ciudad

**Autor**

Álvaro Puertas Robina

**Apoyado por el Grupo de Referencia formado por**

Adriana Allen de Coalición Internacional del Hábitat; Eleanor Chapman de ICLEI - Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (Secretaría Europea); Maíra Vanucchi de Streetnet; Maite Rodríguez Blandon de Red Mujer y Hábitat de América Latina y el Caribe; Malick Gaye de ENDA RUP Sénegal; Sonia Dias de WIEGO- Mujeres en Empleo Informal Globalizando y Organizando

**Coordinación**

Equipo de Apoyo de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad

**Créditos de las fotos**

p.69

Barcelona, 2021

# Índice

---

## 05

### **A. Introducción y contexto**

Introducción

El mayor desafío para el hábitat humano

La lucha contra el cambio climático requiere la combinación de múltiples estrategias a niveles diferentes

Grandes discursos, acción insuficiente

De actores subordinados a agentes de cambio

## 16

### **B. Evaluación actual y desafíos futuros**

Dimensiones de (in)justicia climática

La importancia de un enfoque basado en los derechos para hacer frente al cambio climático

## 22

### **C. El Derecho a la Ciudad reflejado en las agendas globales**

Componente 5 del Derecho a la Ciudad

Componente 8 del Derecho a la Ciudad

## 28

### **D. Derecho a la Ciudad y asentamientos humanos sostenibles**

La relevancia de la justicia, la participación y el territorio para la sostenibilidad

Los valores añadidos del marco del Derecho a la Ciudad

## 35

### **E. Entornos propicios para la acción local: un camino conjunto hacia el futuro**

Derecho a la Ciudad y los gobiernos locales

Entornos favorables

Trabajar a nivel comunitario y local

De la lucha local a la incidencia global: el ámbito internacional y la construcción de alianzas

Incidencia global construida desde la base

## 41

### **F. Buenas prácticas e iniciativas seleccionadas**

## 49

### **G. Principales prioridades y desafíos**

## 51

### **H. Recomendaciones para los gobiernos locales y los actores de la sociedad civil**

## 55

### **Referencias**

## 59

### **Glosario**

Introducción

Referencias

Definiciones

---





# A. Introducción y contexto



# Introducción

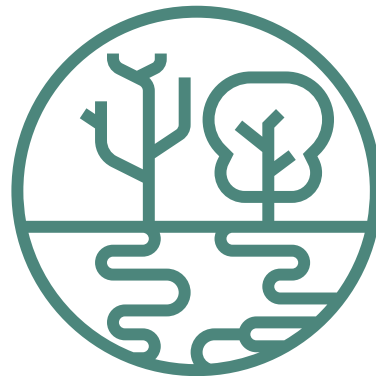
---

Este documento temático propone el Derecho a la Ciudad, entendido como

**“el derecho de todas-os las-os habitantes, presentes y futuras-os, permanentes y temporales a habitar, usar, ocupar, producir, gobernar y disfrutar de ciudades, pueblos y asentamientos humanos justos, inclusivos, seguros y sostenibles, definidos como bienes comunes esenciales para una vida plena y decente,<sup>1</sup>**

como **uno de los marcos de referencia** para orientar la acción climática equitativa y crear conjuntamente **agendas prácticas** para mitigar el cambio climático (p.ej., reducir drásticamente las emisiones de carbono), adaptarse a sus impactos, y garantizar la restitución de los derechos perdidos en el pasado preservando esos

derechos para las generaciones futuras. Este documento también reflexiona sobre las **ambiciosas pero fallidas agendas anteriores** que pretendían preservar el medio ambiente y garantizar los derechos humanos y el desarrollo. También explica cómo los **principios del Derecho a la Ciudad** basados en los derechos humanos se alinean con los **valores de sostenibilidad** e impregnan el actual **Acuerdo de París, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana** (en adelante AP, A2030 y NAU). El documento se centra en los componentes 5 y 8 del Derecho a la Ciudad,<sup>2</sup> ya que se refieren de forma específica al medio ambiente, la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas circundantes. También describe cómo crear **ambientes favorables** para la acción local, el papel de los **gobiernos locales** y una selección de **buenas prácticas e iniciativas** que incorporan con éxito los principios del Derecho a la Ciudad en la acción climática. El documento finaliza con los **principales desafíos** identificados, **recomendaciones** generales y un **glosario** que recoge conceptos de diversas fuentes.



---

1. Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC), ¿Qué es el Derecho a la Ciudad?; disponible en <https://www.right2city.org/es/el-derecho-a-la-ciudad>

2. Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC), Componentes del Derecho a la Ciudad; disponible en <https://www.right2city.org/es/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>

# El mayor desafío para el hábitat humano

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se calcula que los cambios climáticos actuales están causando más de 150.000 muertes al año.<sup>3</sup> Entre 2030 y 2050, se espera que el cambio climático aumente esta cifra a **250.000 muertes adicionales al año**, sólo por malnutrición, malaria, diarrea y estrés térmico,<sup>4</sup> mientras que las causas del cambio climático aumentan aún más la mortalidad.<sup>5</sup> Los costes de los daños directos a la salud se estiman entre 2.000 y 4.000 millones de dólares al año de aquí a 2030. **El coste de los daños a los ecosistemas y al hábitat humano ni siquiera puede estimarse.**

Esta crisis es una **amenaza prolongada**, a veces silenciosa en forma de contaminación o de deforestación progresiva y acelerada, y a veces manifestándose salva-

jamente en forma de sequías, olas de calor, huracanes e inundaciones.

**Los desafíos presentes y futuros que plantea el cambio climático exigen medidas urgentes y cambios sistémicos que aborden sus causas profundas.**

Al mismo tiempo, es esencial resolver las **injusticias históricas** que se remontan al sistema colonial, intensificadas posteriormente por la revolución industrial, y que en la actualidad se ven exacerbadas por el sistema extractivista y capitalista dominante.

## La lucha contra el cambio climático requiere la combinación de múltiples estrategias a niveles diferentes

Aunque la crisis climática está ampliamente reconocida como uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta la humanidad en la actualidad, las dimensiones de justicia social de la acción climática y las estrategias desarrolladas para conseguirlas han permanecido relativamente poco exploradas. En su informe especial sobre el calentamiento global y el cambio climático, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), la mayor institución mundial sobre el tema, que cuenta con 195 países y miles de colaboradores, advirtió que **"sin una transformación de**

**la sociedad** y una rápida implementación de medidas ambiciosas de reducción de los gases de efecto invernadero, las vías para **limitar el calentamiento a 1,5°C y lograr un desarrollo sostenible será extremadamente difícil, si no imposible**".<sup>6</sup> Esto significa que, sin cambios estructurales, los objetivos de la Agenda 2030, incluyendo la **erradicación de la pobreza** en todas sus formas y dimensiones, la preservación de nuestro planeta, la **realización de los derechos humanos para todas-os** y el logro de la **igualdad de género** y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, no será posible.<sup>7</sup>

3. Vínculos entre la Salud y el Medio Ambiente (HELI, por sus siglas en inglés), OMS y el PNUMA, sección Cambio Climático; disponible en inglés en [Climate change](#)

4. Organización Mundial de la Salud (OMS), sección Cambio Climático y Salud; disponible en [Cambio climático y salud](#)

5. La contaminación atmosférica urbana generada por los vehículos, las industrias y la producción de energía mata a unas 800.000 personas al año, según la Iniciativa de Vínculos entre la Salud y el Medio Ambiente (HELI), la OMS y el PNUMA; disponible en inglés en [Priority environment and health risks \(Medio ambiente prioritario y riesgos para la salud\)](#)

6. Desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza y reducción de las desigualdades (Resumen); Informe especial del IPCC Calentamiento global de 1,5°C; disponible en inglés en [Chapter 5-Global Warming of 1.5°C](#) (Capítulo 5-Calentamiento global de 1,5°C)

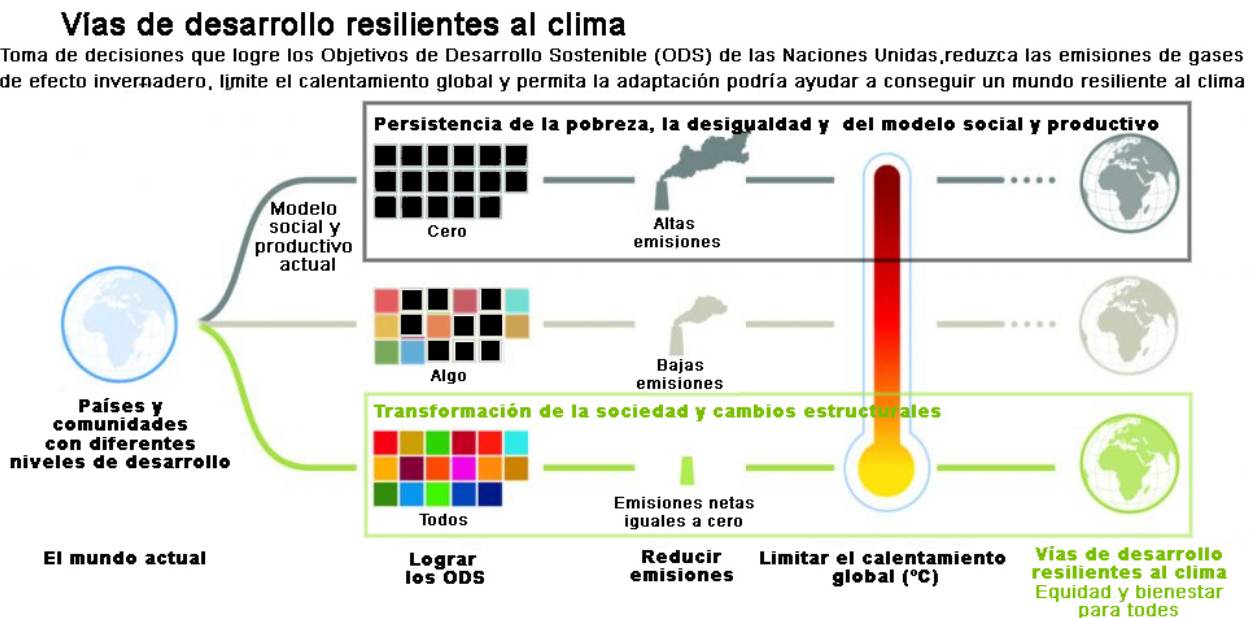
7. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Preámbulo; disponible en [Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#)



Sin embargo, el IPCC va más allá y añade que "las ambiciosas acciones que ya se están llevando a cabo en todo el mundo [...] ofrecen una visión [...] para limitar el calentamiento a 1,5°C. Por ejemplo, [...] la energía limpia y el transporte sostenible, al tiempo que se **crean puestos de trabajo respetuosos con el medio ambiente** y se apoyan programas de bienestar social para reducir la pobreza doméstica. [...] [También hay] diferentes formas de promover el desarrollo mediante prácticas inspiradas en los valores de la comunidad. Por ejemplo, el **Buen Vivir**, un concepto latinoamericano basado en las ideas indígenas de comunidades que viven en armonía con la naturaleza, está alineado con la paz; la diversidad; la solidaridad; los derechos a la educación, la salud y los de

seguridad alimentaria, agua y energía; y el bienestar y la justicia para todas-os. El **Movimiento de Transición** [...] promueve comunidades equitativas y resilientes a través de una vida baja en carbono, la autosuficiencia alimentaria y la ciencia ciudadana. Estos ejemplos indican que

**es posible reducir la pobreza y las desigualdades al tiempo que se limita el calentamiento a 1,5 °C, y pueden orientar sobre las vías para alcanzar un futuro socialmente deseable, equitativo y bajo en carbono.**"<sup>8</sup> (Ver Figura 1)



**Figura 1:** Desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza y reducción de las desigualdades; Informe especial del IPCC Calentamiento global de 1,5°C; Capítulo 5, preguntas frecuentes (editado por el autor)

8. Desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza y reducción de las desigualdades (preguntas frecuentes); Informe especial del IPCC Calentamiento global de 1,5°C; disponible en inglés en [Chapter 5-Global Warming of 1.5°C](#) (Capítulo 5-Calentamiento global de 1,5°C)

¿Es una llamada de atención a los Estados por parte de los científicos que asesoran al IPCC? Dado que estamos lejos de una sociedad de emisiones cero y en un mundo que funciona a múltiples velocidades, estos mensajes transmiten que la transformación social y los cambios

estructurales que se necesitan tienen más que ver con estrategias descentralizadas y demandas urgentes de **cam-bios sistémicos fundamentales**;<sup>9</sup> pero también están relacionados con la **redistribución de recursos y oportunidades**, el cumplimiento de los **derechos humanos** y la **garantía de la justicia climática y medioambiental**.

(Ver Figura 2)

### [Justicia Medioambiental]

*La justicia medioambiental nació como un eslogan para las comunidades movilizadas contra las injusticias perpetradas en sus comunidades por las industrias contaminantes y las instalaciones de eliminación de residuos. Más tarde se convirtió en un marco analítico, en gran medida en relación con la preocupación por la distribución desigual de los costes sociales y medioambientales entre diferentes grupos humanos, clases, etnias, así como en relación con el género y la edad. Llama la atención sobre los vínculos entre contaminación, raza y pobreza, y aborda la injusticia socioespacial. La justicia medioambiental es tanto un movimiento social como una ciencia activista y movi-lizada, por lo que ofrece el potencial de reunir a ciudadanas-os, investigadoras-es y académicas-os.*

### [Justicia Climática]

*Una justicia que vincule el desarrollo y los derechos humanos para lograr un enfoque centrado en el ser humano a la hora de abordar el cambio climático, salvaguardando los derechos de las personas más vulnerables y compartiendo las cargas y los beneficios del cambio climático y sus impactos de forma equitativa y justa.*

**Figura 2:** Definición de justicia medioambiental y justicia climática (ver referencias en el Glosario)

9. Véase el capítulo 7 de "La emergencia del planeta Tierra" de Extinction Rebellion; disponible en inglés en [The urgent need for collective action](#). (La necesidad urgente de una acción colectiva); Ver también, en inglés, [What is degrowth?](#) (¿Qué es el decrecimiento?)

En las secciones siguientes, se explicará cómo el Derecho a la Ciudad -entendido como un **derecho colectivo** que pone de relieve la **integralidad territorial y la interdependencia** de todos los **derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales** internacionalmente reconocidos, tal y como se regulan en los tratados internacionales de derechos humanos, aportándoles la **dimensión territorial** y un enfoque en los **niveles de**

**vida adecuados** y la **preservación del medio ambiente** está plenamente alineado con las nociones de justicia climática y ambiental, y es un marco de referencia para orientar la acción climática equitativa y crear agendas prácticas de forma colectiva para mitigar el cambio climático.





# Grandes discursos, acción insuficiente

Desde la primera Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente celebrada en 1972<sup>10</sup> hasta el Acuerdo de París de 2015,<sup>11</sup> han pasado 43 años en los que se han adoptado sucesivos acuerdos y medidas para proteger el medio ambiente, mitigar el cambio climático y combatir el calentamiento global. Sin embargo, estos compromisos han resultado insuficientes para alcanzar objetivos cada vez más ambiciosos y urgentes, por una serie de razones,

como la falta de voluntad política, la incapacidad o la falta de voluntad para emprender medidas económicas drásticas, así como la insuficiencia de los mecanismos de financiación, seguimiento y control. Los cambios necesarios son radicales, incluyendo un cambio de modelos económicos y sociales que los Estados y las sociedades no han sido capaces de implementar.

“El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.”<sup>12</sup>

**Stockholm 1972**

“El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras. La protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.”<sup>13</sup>

**Río de Janeiro 1992**

“[...] el cambio climático es un problema de toda la humanidad [...] las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.”<sup>14</sup>

**París 2015**

**Figura 3:** Fragmentos de las declaraciones de Estocolmo 1972, Río de Janeiro 1992 y París 2015 (1 de 2)

Los extractos citados provienen de las declaraciones de tres de las conferencias más comprometidas con la preservación del medio ambiente (Estocolmo 1972; Río de Janeiro 1992; París 2015). Sus demandas y expectativas pueden intercambiarse o fusionarse, ya que todas surgen de la urgencia y necesidad de cambiar un

modelo de producción y consumo insostenible que crea desigualdades y destruye el hábitat natural, y por tanto el humano. Pero lo cierto es que ninguna de ellas contiene un ultimátum para tomar medidas inmediatas, ya que es habitual que las declaraciones y agendas de las conferencias de Naciones Unidas

10. Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 1972; más información disponible en [Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano 1972](#)

11. Más información disponible en [¿Qué es el acuerdo de París?](#)

12. Declaración de Naciones Unidas sobre el Medio Humano; Principio 1; Estocolmo, 1972

13. [Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo](#); Principios 3 y 4; Río de Janeiro, 1992

14. Acuerdo de París; Prefacio; París, 2015

esquiven los compromisos y obligaciones vinculantes. De haber sido así, las partes habrían boicoteado los textos, los habrían hecho no vinculantes o simplemente los habrían ignorado.<sup>15</sup> Sólo la declaración de 2015 iba a ser -en teoría- vinculante. Sin embargo, desgraciadamente, a finales de 2019 ya se sabía que "[en 2020] ningún país tuvo un desempeño lo suficientemente bueno en todas las categorías del índice como para lograr una calificación general muy alta"<sup>16</sup> en los objetivos del Acuerdo de París.

Además, en 2020, cuando millones de personas fueron confinadas a la fuerza y la producción y el transporte se ralentizaron drásticamente o incluso se detuvieron debido a la pandemia del coronavirus, las reducciones resultantes de las emisiones de CO<sub>2</sub> "no impulsarían las reducciones profundas y sostenidas necesarias para alcanzar las emisiones netas cero"<sup>17</sup>, a pesar de una mejora general pero limitada de la calidad del aire en muchas ciudades del mundo.

Esto demuestra que los cambios estructurales necesarios en los sistemas económicos, de transporte o energéticos, y en los modelos de producción y consumo, deben ser sostenidos en el tiempo. Dado que en los últimos 48 años (1972-2020) solo hemos conseguido avances parciales -e insuficientes-, es evidente que ha llegado el momento de explorar e implementar nuevas estrategias y paradigmas. Al mismo tiempo, también es importante poner en duda ciertos mecanismos ideados por los Estados para compensar su incapacidad de reducir las emisiones, como es el caso, muy cuestionable, de los mercados de emisiones, en los que se parcela la atmósfera y se pueden comprar y vender permisos para contaminarla como cualquier otra mercancía internacional.<sup>18</sup> El comercio de derechos de emisión está plagado de controversias y puede agravar la injusticia medioambiental y social, ya que las/os ecologistas y los científicos/os advierten que los países más pobres, con una huella de carbono muy baja, están soportando el peso de las emisiones de dióxido de carbono del mundo rico.<sup>19</sup> (Ver Figura 4)



15. Para más información sobre los procesos de negociación de las Agendas Hábitat Agendas, véase 'HIC en Hábitat II (1996): De Vancouver 1976 a Vancouver 2006. Una revisión crítica desde la perspectiva no gubernamental (partes primera y segunda)' (Enrique Ortiz, 2008) y 'La Nueva Agenda Urbana: pensamiento mágico' (Alfredo Rodríguez; Ana Sugranyes, 2017); disponible en [HIC y las Conferencias Hábitat 1976-2016](#)

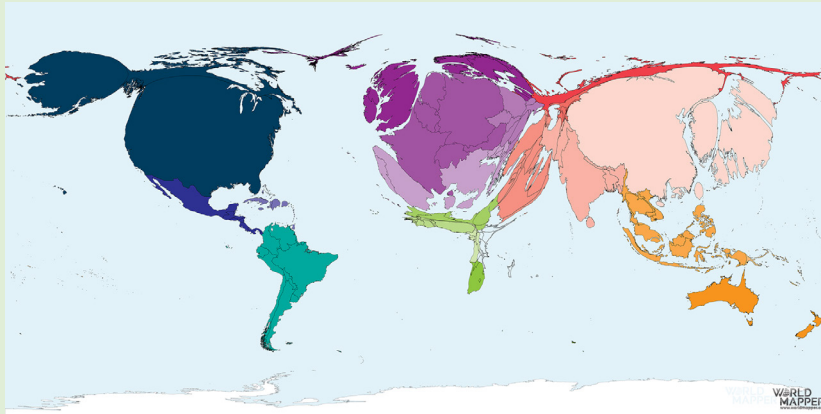
16. No Country on Path Compatible with Paris Climate Targets, 2020 Climate Index Warns (Ningún país está en la senda compatible con los objetivos climáticos de París, advierte el Índice Climático 2020); IISD, 2019; disponible en inglés en [No Country on Path Compatible with Paris Climate Targets](#)

17. Sección de discusión en Le Quééré, C., Jackson, R.B., Jones, M.W. et al. Temporary reduction in daily global CO<sub>2</sub> emissions during the COVID-19 forced confinement (Reducción temporal de las emisiones globales diarias de CO<sub>2</sub> durante el confinamiento forzado COVID-19). Nat. Clim. Chang. 10, 647–653 (2020); disponible en inglés en [Temporary reduction in daily global CO<sub>2</sub> emissions during the COVID-19 forced confinement](#)

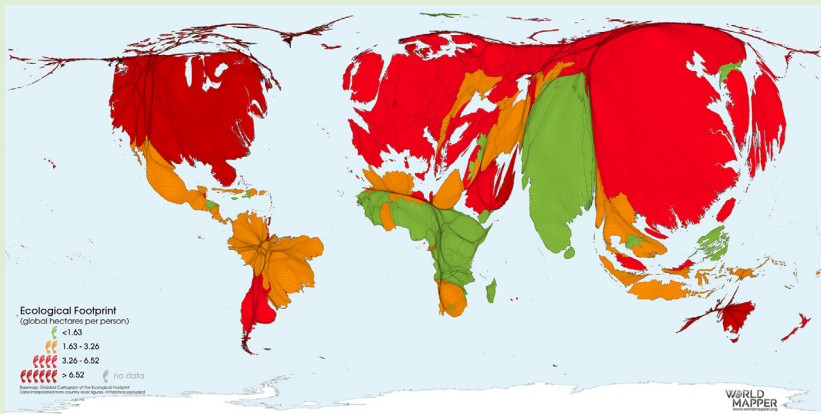
18. Climate Fraud and Carbon Colonialism: The New Trade in Greenhouse Gases (Fraude climático y colonialismo del carbono: El nuevo comercio de gases de efecto invernadero), Heidi Bachram; disponible en inglés en [Climate Fraud and Carbon Colonialism: The New Trade in Greenhouse Gases](#)

19. The global injustice of the climate crisis (La injusticia global de la crisis climática). Deutsche Welle (DW); disponible en inglés en [The global injustice of the climate crisis](#)

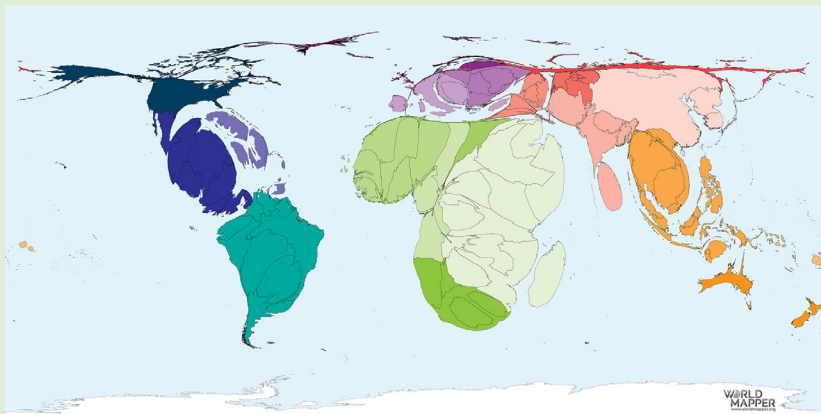




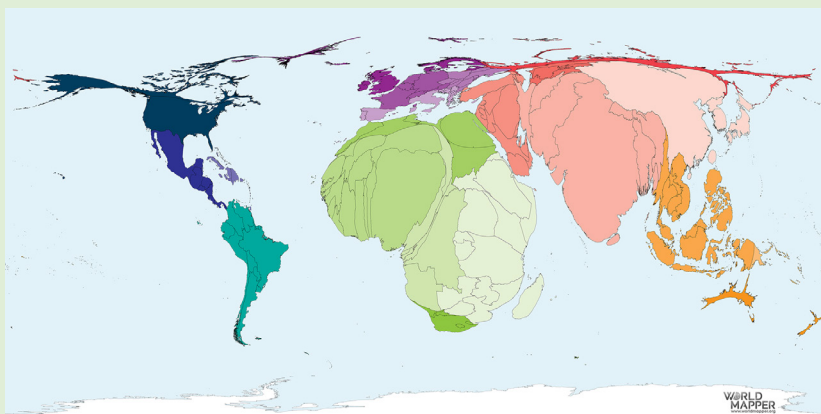
Producto Interior Bruto Riqueza 2018



Huella ecológica del consumo 2019



Pobreza absoluta 2016



Sequías 2000-2017

**Figura 4:** Aunque la relación entre el producto interior bruto y la huella ecológica es proporcional, los efectos extremos del cambio climático afectan más a las regiones más empobrecidas (fuente: <https://world-mapper.org>).

# De actores subordinados a agentes de cambio

En cuanto a la participación e implicación de la sociedad civil y de las/os habitantes en la implementación de las agendas de Estocolmo, Río y París, todas han reconocido la equidad y la importancia de la participación, pero ninguna de ellas ha conseguido alcanzarla en la práctica (ver Figura 5). Uno de los principales problemas de estas agendas globales es que se han construido de arriba a abajo, con el grueso de la población como receptora pasiva de medidas que no tratan de cambiar el propio modelo dominante. En su lugar, estas medidas más bien tratan de adaptar el modelo a las nuevas normas que exigen mayores niveles de eficiencia y un menor uso de los recursos, pero básicamente significan seguir como siempre - y a menudo con cuestionables campañas de lavado de imagen.<sup>20</sup>

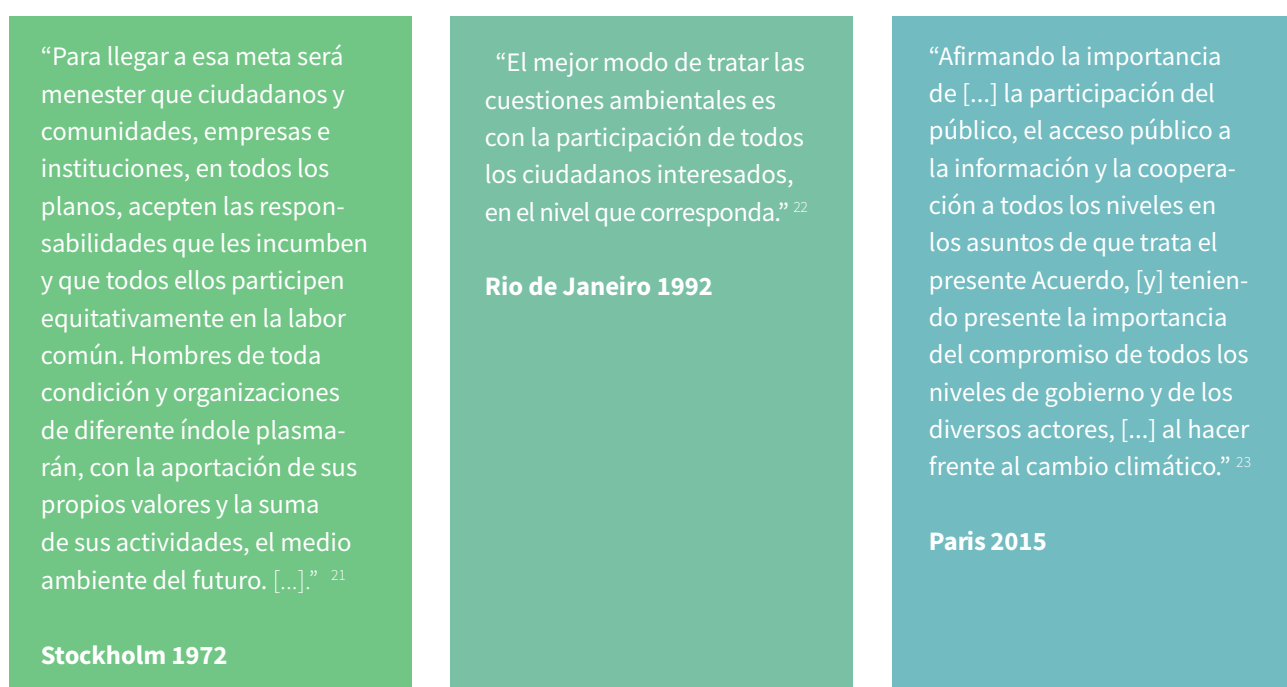


Figura 5: Fragmentos de las declaraciones de Estocolmo 1972, Río de Janeiro 1992 y París 2015 (2 de 2)



20. Más información disponible en inglés en *The troubling evolution of corporate greenwashing* (La preocupante evolución del denominado Ecoblanqueo (Greenwashing) de las empresas)

21. Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano; Preámbulo, párrafo 7; Estocolmo, 1972

22. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; Principio 10; Río de Janeiro, 1992

23. Acuerdo de París; Prefacio; París, 2015

Por el contrario, las estrategias construidas por las/os ciudadanas/os podrían dar el salto cualitativo y cuantitativo que exige la lucha contra el cambio climático. Dichas estrategias deben basarse necesariamente en los **derechos humanos** y la **participación**, con la función social de la vivienda, la tierra y la propiedad en su centro, y con el apoyo de **economías diversas e inclusivas**.<sup>24</sup> Una agenda de género y multicultural que no deje a nadie atrás y que se base en los principios de la acción de adaptación liderada localmente.<sup>25</sup>

También es fundamental entender que la mitigación del cambio climático, y la adaptación a sus impactos, requiere estrategias radicalmente diferentes a las probadas con anterioridad; no una mera revisión o adaptación de planes anteriores, sino **cambios estructurales** que aborden las **causas de base**. Porque sin nuevos paradigmas, sólo podemos esperar que dentro de unos años nuevas agendas intenten resolver problemas insuperables, para los que puede ser demasiado tarde.

Mientras tanto, la dinámica del mundo se está transformando por las devastadoras consecuencias de la crisis

del COVID-19, y las sociedades se están adaptando lo mejor posible para afrontar esta nueva situación. Si los gobiernos del mundo quieren por fin abordar el cambio climático y sus consecuencias con el mismo rigor que algunos de ellos están enfrentando COVID-19, necesitan marcos participativos adecuados para garantizar que las cargas no recaigan sobre los grupos más desfavorecidos.

La crisis del COVID-19 ha puesto de manifiesto las desigualdades preexistentes, y cualquier plan de recuperación debería ser una oportunidad para introducir un cambio de paradigma, dado que las medidas "impensables" se han hecho realidad. Sin embargo, esto también tiene el potencial de exacerbar las desigualdades existentes y aumentar la brecha de la riqueza, así como de revertir los avances en temas climáticos, dando prioridad a la creación de empleo y a los estímulos económicos. En este sentido, las medidas de recuperación tienen que estar orientadas a asegurar que identifiquen y se dirigen a los grupos en situación de vulnerabilidad para evitar el incremento de las desigualdades, y que están alineadas con los objetivos climáticos.



24. La función social de algo se refiere a su uso o aplicación en beneficio de la sociedad en general, en particular, dando prioridad a los más necesitados (véase el glosario para más información)

25. Más información en inglés en <https://www.ied.org/principles-for-locally-led-adaptation>



# B. Evaluación actual y desafíos futuros



# Dimensiones de la (in)justicia climática

El cambio climático se alimenta de los excesos del modelo socioeconómico actual y de la falta de planificación del desarrollo y del hábitat humano. A escala global, tiene mayor impacto en ciertos grupos que han hecho poco para acelerar el cambio climático y el calentamiento global, y que tienen menos capacidades para soportar dichos impactos (en la actualidad, los países en vías de industrialización, y en el futuro, las generaciones que tendrán que vivir con las consecuencias de un planeta irremediadamente dañado). Tanto a escala local como global, **perjudica especialmente a los sectores de la población más marginados y en situación de vulnerabilidad** debido a la **injusticia y desigualdad** que impera en el actual modelo económico y social. Además, dentro de estas poblaciones en situación de vulnerabilidad, hay varios aspectos que hacen que ciertos grupos sufran más.

**Las mujeres, las niñas y las personas que se identifican como LGBTQI** tienen más probabilidades de sufrir violencia, discriminación o desigualdades cotidianas, como una mayor proporción de la carga de los cuidados del hogar o la estigmatización, y pueden verse aún más desfavorecidas por los efectos del cambio climático;

**Las personas sin hogar**, estigmatizadas y expuestas continuamente a condiciones climáticas adversas, a la contaminación y a una alimentación, higiene y salud deficientes;

**Las poblaciones indígenas**, con sus costumbres, territorios y su propia supervivencia amenazadas;

**Campesinas-os y pastoras-es**, amenazados-as por la escasez de agua y tierra, el calor excesivo y las sequías prolongadas;

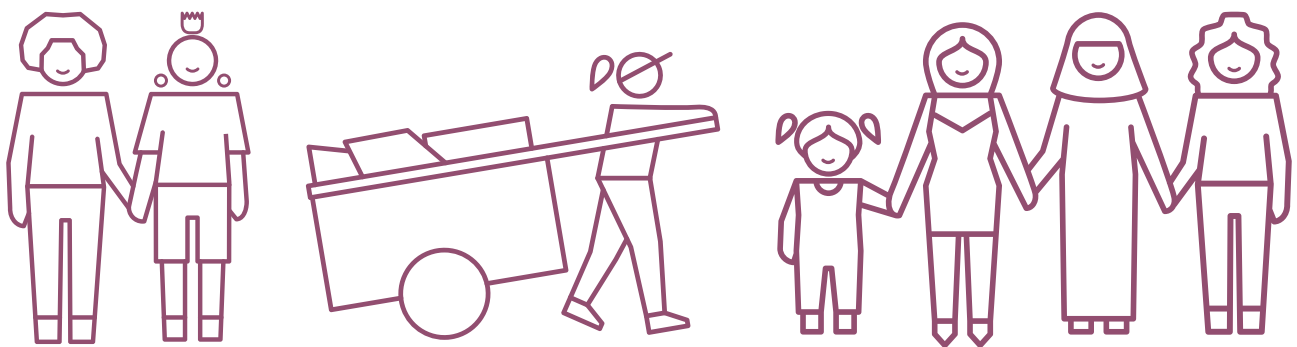
**Poblaciones costeras, de pequeñas islas, archipiélagos o deltas** que pierden su refugio y sustento y tienen que abandonar sus hogares;

**Las-os niñas-os y las-os ancianas-os**, que son las-os que más sufren las consecuencias de los efectos del cambio climático;

Personas que históricamente han sido, y siguen siendo, discriminadas por su **grupo étnico, ingresos, capacidades físicas o estatus social**; <sup>26</sup>

Las-os que viven de **trabajos informales**, dependen de salarios diarios y no tienen ningún tipo de asistencia social;

**Las generaciones futuras** que pueden vivir en un entorno perjudicial y en un sistema socioeconómico muy desigual.



26. Entrevista con Elizabeth Yeampierre en Yale Environment 360; disponible en inglés en [Unequal Impact: The Deep Links Between Racism and Climate Change](#) (Impacto desigual: Los profundos vínculos entre el racismo y el cambio climático)

Ésta fue una de las cuestiones que la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC) abordó durante la 25ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25): "Toda estrategia o programa concebida para luchar contra el cambio climático debe ajustarse al marco normativo de derechos humanos, reconocer la indivisibilidad de esos derechos y centrar la atención en las poblaciones en situación de vulnerabilidad."<sup>27</sup>

La PGDC también declaró que un "[...] enfoque integral es esencial para abordar las causas estructurales de la crisis climática, así como la responsabilidad de las violaciones, con medidas preventivas y correctivas para garantizar que las comunidades urbanas y rurales logren su bienestar con respeto y protección a los ecosistemas en los que viven. Para esto, es urgente transformar el actual modelo económico neoliberal basado en la especulación inmobiliaria, el extractivismo y los combustibles fósiles, alejándose del actual enfoque de producción y consumo

insostenible y buscando el equilibrio con los ecosistemas naturales; visibilizar y regular y controlar estrictamente las industrias y prácticas contaminantes; [...] dialogar con los sindicatos y el movimiento de decrecimiento y promover la justicia ambiental."<sup>28</sup>

Esta situación de gravedad y vulnerabilidad para tantos grupos se ha incrementado a lo largo de los siglos, con algunos autores citando los orígenes en las sociedades coloniales que iniciaron procesos masivos de deforestación y monocultivo, el trabajo esclavo indígena y el enriquecimiento de sectores privilegiados en las metrópolis. Desde la revolución industrial, este proceso se ha acelerado exponencialmente y los desafíos se han multiplicado. Desgraciadamente, los grandes esfuerzos para combatir el cambio climático no sólo han resultado ineficaces, sino que tampoco han abordado adecuadamente las desigualdades. (ver Figura 6).

## Principales desafíos y temas medioambientales en los asentamientos humanos y la gestión del suelo

Destrucción de hábitats humanos y naturales;

Aumento de las desigualdades socioeconómicas que agravan el impacto del cambio climático en las/os más desfavorecidos;

Insuficiente integración del desarrollo de terrenos de uso mixto y de la infraestructura de transporte sostenible;

Costes cada vez mayores de las infraestructuras para mantener las funciones básicas de los asentamientos humanos;

Aumento de las desigualdades rurales-urbanas (servicios, medios de vida, oportunidades) y del desequilibrio que pone el campo y los territorios al servicio de las zonas urbanas;

Aumento de las condiciones extremas relacionadas con el cambio climático que obligan al desplazamiento de la población (subida del nivel del mar, falta de agua y alimentos, temperaturas extremas, sequías, incendios, huracanes, tornados...) y el aumento de las personas desplazadas y refugiadas inducido por el clima;

Eventos climáticos persistentes y recurrentes (como las sequías) que pueden ser más dañinos que los eventos extremos;

Amenazas a la seguridad y la soberanía alimentarias;

Desarrollo insuficiente e inadecuado de las zonas rurales y costeras que promueve el éxodo masivo a las zonas urbanas sin tierra, recursos y servicios suficientes para mantener a la población de forma sostenible;

Impacto de las estrategias especulativas y de inversión en la tierra y el entorno construido (especialmente la vivienda) que alimentan la urbanización, combinadas con la desregulación premeditada de actividades perjudiciales para el medio ambiente con fin lucrativo.

27. Declaración de HIC y la PGDC en la COP25; disponible en [Declaración de la PGDC para la COP25](#)

28. Ibid



## Deficiencias en los mecanismos existentes para combatir el cambio climático

Insuficiente (o falta de) suministro y eficiencia energética, reducción de gases de efecto invernadero, transporte sostenible, suministro y conservación del agua, prevención de la contaminación (aire, agua y suelo), mejora de la tierra y la biodiversidad, eficiencia de los recursos y evitación de residuos (sólidos y agua);

Iniciativas o políticas que excluyen y/o marginan al llamado sector informal (recicladoras-es, transporte informal, vendedoras-es ambulantes, productoras-es de alimentos...), incluyendo la criminalización de estas-os trabajadoras-es;

Insuficiente formación y concienciación de amplios sectores de la población en materia medioambiental;

Insuficiente formación y concienciación de amplios sectores de la población en materia medioambiental;

Sistemas económicos consumistas sin alternativas a otras prácticas más respetuosas con el medio ambiente;

Aumento de los requisitos técnicos para combatir el cambio climático (economía verde de transición, electrificación, códigos de construcción) combinado con la privatización y la centralización de los servicios públicos, inasequibles para las comunidades más afectadas y desfavorecidas;

Falta de autonomía, capacidad técnica y financiera, y el necesario empoderamiento de las comunidades afectadas;

Mecanismos de participación insuficientes o ineficaces para incluir a las comunidades afectadas y a la sociedad civil en todos los niveles (consulta, planificación, ejecución y seguimiento);

Comercialización del mercado de carbono muy cuestionable;<sup>29</sup>

Obstáculos y falsas soluciones para una transición justa;<sup>30,31</sup>

Falta de diferenciación de la distribución de los impactos climáticos y de los beneficios de las acciones correspondientes entre las comunidades (por ejemplo, a través de evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad espacialmente explícitas que desglosen los datos según el sexo, la situación socioeconómica, la etnia, etc.), lo que conduce a acciones que probablemente no den prioridad a las necesidades de las personas más desfavorecidas y en situación de vulnerabilidad.

**Figura 6:** Los principales retos del cambio climático y las deficiencias de los mecanismos para combatirlo (el autor)



29. Alianza por la Justicia Climática, disponible en inglés '[Carbon-Pricing-A-Critical-Perspective-for-Community-Resistance](#)'

30. Alianza por la Justicia Climática, '[Principios de la transición justa](#)'

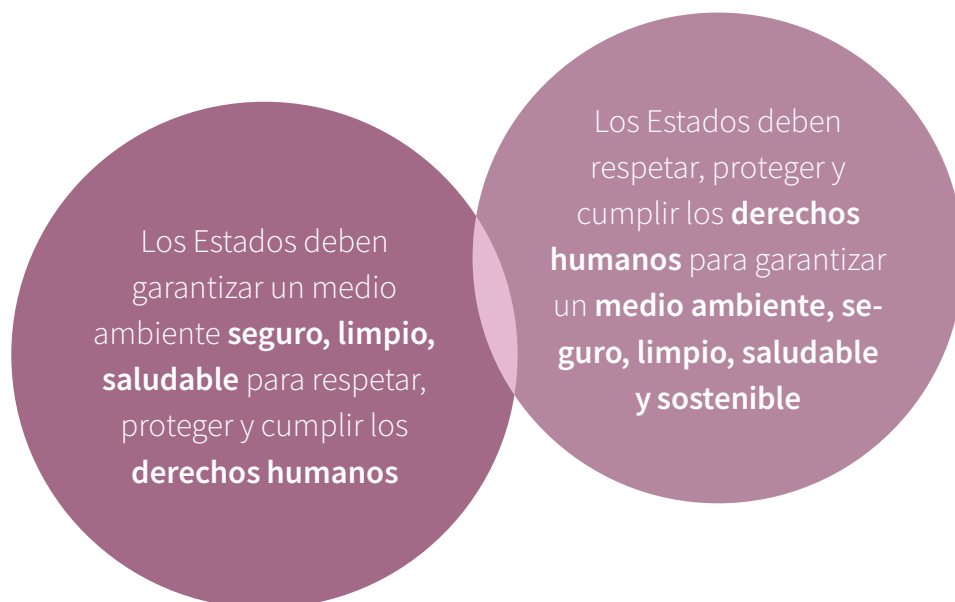
31. La definición de 'Transición Justa' puede encontrarse en el glosario

# La importancia de un enfoque basado en los derechos para hacer frente al cambio climático

Los principales desafíos y cuestiones ambientales en los asentamientos humanos y la gestión de la tierra descritos anteriormente tienen efectos adversos en una amplia gama de derechos humanos, y es responsabilidad de los Estados tomar medidas inmediatas para evitarlo. Los Estados tienen obligaciones jurídicamente exigibles que reflejan los compromisos existentes en virtud de la ley internacional de los derechos humanos<sup>32</sup> y deben aplicar un enfoque basado en los derechos y centrado en el género a todos los aspectos de la conservación, la protección, la restauración, el uso y los beneficios de los ecosistemas saludables, centrándose, en particular, en las necesidades de las comunidades más pobres en situación de vulnerabilidad. Los Estados también deben empoderar a las personas, especialmente a las mujeres y otras personas en condiciones de vulnerabilidad, para que participen en el diseño y la implementación de soluciones y se beneficien de ellas, generando medios de vida y mejorando su entorno.

Sin embargo, a pesar de todas estas obligaciones y responsabilidades, los Estados han incumplido repetidamente sus compromisos y no han rendido cuentas debido a la debilidad de los mecanismos de exigencia del cumplimiento. Queda pendiente la cuestión de cómo restituir y realizar los derechos humanos a la vez que se logra la **justicia climática**, entendida como un proceso justo que vincula el **desarrollo** y los **derechos humanos** para lograr un enfoque centrado en el ser humano a la hora de **abordar el cambio climático**, salvaguardando los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y **compartiendo las cargas, los impactos y los beneficios** del cambio climático de forma equitativa.

En este sentido, cabe destacar los "Principios marco sobre derechos humanos y medio ambiente", que resumen las principales obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos (derivadas de la legislación internacional de derechos humanos actual o emergente) relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.<sup>33</sup> Los principios marco 1 y 2 (de un total de 16) construyen un círculo virtuoso en el que un "medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible" es indivisible del respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos (ver Figura 7).



**Figura 7:** Principios marco 1 y 2 sobre derechos humanos y medio ambiente

32. 'Los derechos humanos dependen de una biosfera saludable', Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd, disponible en [A/75/161](#)

33. 'Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible', John H. Knox disponible en [A/HRC/37/59](#)



Otros principios se centran en prohibir la discriminación y garantizar la protección, incluso de quienes trabajan en temas de derechos humanos o medioambientales; libertad de expresión, asociación y reunión pacífica; educación y la sensibilización pública; información medioambiental y el impacto en los derechos humanos; participación pública en los procesos de toma de decisiones; remedios para las violaciones de los derechos humanos y del derecho interno; normas medioambientales sustantivas, no regresivas y aplicables; cooperación internacional para remediar los daños medioambientales transfronterizos y globales; medidas adicionales para proteger los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad; y el cumplimiento de sus obligaciones con los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades tradicionales.

El último principio nos da la clave para lograr la implementación de los derechos humanos, asegurar la preservación del medio ambiente y garantizar el desarrollo humano:

“Los Estados deben respetar, proteger y hacer efectivos los **derechos humanos** en el marco de las medidas que adopten para hacer frente a los **problemas ambientales** y alcanzar el **desarrollo sostenible**.”<sup>34</sup>

**Estos tres conceptos (derechos, medio ambiente y desarrollo) son, por tanto, indisolubles, y el abandono de cualquiera de ellos supone la no consecución de sus objetivos comunes.**

Se trata de un gran llamado para alinear las agendas globales con los derechos humanos: algo que el marco del Derecho a la Ciudad marca como fundamental.

**Pero, en el actual modelo de gobernanza dominante, el desarrollo socava el medio ambiente sin garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y, de hecho, muchos procesos de desarrollo violan flagrantemente los derechos fundamentales.**

Las siguientes secciones exploran cómo el Derecho a la Ciudad respalda este enfoque integrado y desafía el modelo dominante; en primer lugar, analizando cómo el Derecho a la Ciudad se refleja en las agendas globales que combaten el cambio climático, el calentamiento global y luchan por la justicia climática (Parte C); en segundo lugar, explicando cómo los componentes del Derecho a la Ciudad están alineados con los principios de los asentamientos humanos y territorios sostenibles, pero van más allá de éstos, añadiendo un valor adicional a los principios básicos de sostenibilidad (Parte D); y en tercer lugar, cómo el Derecho a la Ciudad y los Derechos Humanos son los marcos más comprometidos y alineados en torno a los cuales construir nuevas agendas y compromisos a todos los niveles (Parte E).



34. Ibid



# C. El Derecho a la Ciudad reflejado en las agendas globales



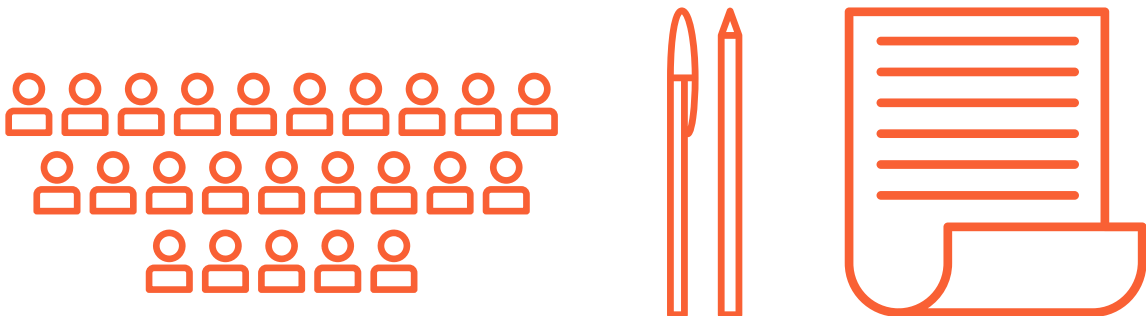
## C. El Derecho a la Ciudad reflejado en las agendas globales

**Esta sección analiza cómo los componentes y el espíritu de la agenda del Derecho a la Ciudad impregnan el AP, la A2030 y la NAU, en particular en los Componentes 5 y 8, ya que se relacionan específicamente con el medio ambiente, la biodiversidad, los hábitats naturales y sus ecosistemas circundantes.**

Como se sugiere en las actuales agendas globales y en los informes del IPCC, el necesario cambio sistémico para hacer frente al cambio climático sólo puede lograrse a través de la solidaridad y la colaboración efectiva entre Estados, instituciones, comunidades e individuos-os, a lo largo de todas las fases de negociación, implementación y seguimiento. Sin embargo, a pesar de los diversos mecanismos de participación -desafortunadamente diferentes en cada proceso-, las oportunidades de diálogo entre las distintas partes interesadas son limitadas. Y aunque ciertos procesos se catalogan como participativos, a la larga, los espacios de decisión están lejos de ser espacios de deliberación y debate. Lo mismo ocurre con los procesos de verificación y seguimiento, en los que los Estados suelen ser incapaces de proporcionar datos completos sobre el nivel de implementación de las agendas que se han comprometido firmar.

Esta falta de diálogo y deliberación genuinos han hecho que las referencias al Derecho a la Ciudad (DaC) en las actuales agendas globales sean escasas y -cuando existen- a menudo han sido deliberadamente despojadas de contenido. Sin embargo, a pesar de las reticencias de muchos-os, el Derecho a la Ciudad está presente, en mayor o menor medida, en las actuales agendas globales sobre cambio climático, desarrollo y asentamientos humanos. Como suele ocurrir con las referencias a los derechos humanos -y a las obligaciones de los Estados en este sentido-,

**el Derecho a la Ciudad debe estudiarse como la suma de fragmentos y referencias que impregnan las tres agendas mencionadas.**



# Componente 5 Derecho a la Ciudad



## COMPONENTE 5 DERECHO A LA CIUDAD

Una ciudad/asentamiento humano que cumpla sus funciones sociales, es decir, que garantice el acceso equitativo y asequible de todas-os a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas, [...] un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales, y reconozca y apoye la Producción Social del Hábitat.

### Acuerdo París

Artículo 6.8

Artículo 6.9

### Agenda 2030

Objetivo 1.4; Objetivo 3.9;

Objetivo 6.1; Objetivo 6.2;

Objetivo 7.1; Objetivo 11.1;

Objetivo 11.2; Objetivo 11.3;

Objetivo 11.c.

### Nueva Agenda Urbana

Visión 13 (a); Principio 14 (c);

Aplicación 34 y 69

Figura 8: Componente 5 DaC; Principales alineamientos con el Acuerdo de París, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana

El artículo 6.8 del AP reconoce la importancia de los enfoques no comerciales para afrontar el cambio climático, pero no aclara si eso va más allá de los enfoques públicos y de ayuda al desarrollo. Este artículo debería incluir también los aspectos sociales, el trabajo del llamado sector informal y los valores añadidos de la producción social del hábitat (PSH).<sup>35</sup> Aquí, la PSH debe entenderse como una metodología que va más allá de la noción del “entorno construido” (vivienda, tejido urbano, etc.), refiriéndose también a la gestión ambiental desde una perspectiva social. El artículo 6.8 también habla de la coordinación (y, por tanto, de la participación), e incluye la financiación, la transferencia de tecnología y la creación de capacidades. El artículo 6.9 hace referencias adicionales a un marco no mercantil para el desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 estableció una serie de ambiciosos objetivos relacionados con el Componente 5 del Derecho a la Ciudad. En particular, el indicador 1.4 del Objetivo 1 se refiere a la igualdad de derechos a los recursos económicos y al acceso a los servicios básicos y a los recursos naturales. En un mundo finito, en el que los recursos son escasos y están mercantilizados, este objetivo está especialmente alineado con los principios no discriminatorios del Derecho a la Ciudad. El indicador 3.9 afirma que es fundamental reducir el número de muertes y enfer-

medades por contaminación y polución, un objetivo que requiere una mejora urgente y global del medio ambiente a todos los niveles.

El Objetivo 6 (agua y saneamiento) es uno de los más ambiciosos, con los indicadores 6.1 y 6.2 que reclaman el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene para todas-os. Cabe mencionar que ambos indicadores deben centrarse en cuestiones de género y vulnerabilidad. El indicador 7.1 apunta a garantizar el acceso universal a los servicios energéticos, pero no menciona la importancia de la energía limpia y segura para usos básicos como la cocina y la calefacción/refrigeración. En los indicadores 7a y 7b sólo se hace una mención ambigua a la energía limpia, pero no se centra en las necesidades de quienes no tienen acceso a una energía limpia, segura y asequible.

El Objetivo 11 está directamente relacionado con los principios del Derecho a la Ciudad, incluyendo los indicadores 11.1 (vivienda adecuada, servicios básicos y mejora de los barrios marginales), 11.2 (transporte sostenible, seguridad vial y ampliación del transporte público) y 11.3 (urbanización inclusiva y sostenible con planificación y gestión participativas). El indicador 11.c sugiere la construcción de edificios sostenibles y resistentes utilizando

35. Todos los procesos no mercantiles llevados a cabo bajo la iniciativa, gestión y control de los habitantes que generan y/o mejoran los espacios de vida adecuados. Definición completa disponible en Anexo 1 (Glosario).



materiales locales en los países menos desarrollados, una estrategia directamente relacionada con la PSH.

Hay que incluir un par de comentarios importantes. En primer lugar, hay que destacar la oportunidad de crear puestos de trabajo, reducir la pobreza global y garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada mediante la PSH a nivel global (indicadores 11.1 y 11.2) a través de mecanismos inclusivos y participativos (indicador 11.3). En segundo lugar, las tareas reflejadas en los indicadores 11.1 y 11.2 son de tal magnitud que su consecución sólo será posible invirtiendo el actual sistema de gestión del suelo y de producción de viviendas. Los intentos de producción masiva de viviendas son necesarios, pero deben combinarse con el respeto a la función social del suelo y de la vivienda, es decir, que los millones de viviendas vacías en todo el mundo sean habitadas y que el suelo recupere su función social. Cualquier otra estrategia es inviable y pondría en grave peligro los ya delicados sistemas medioambientales en los que habitamos.

La NAU es, con diferencia, la que más se asemeja a los componentes del Derecho a la Ciudad. La parte 13 (a) de su visión tiene referencias muy ambiciosas a la función social y ecológica, el derecho a la vivienda y la igualdad de acceso a los servicios básicos, la energía, el agua, los alimentos, la calidad del aire, la educación, el transporte y los medios de vida. Además, el principio 14 (c) de la NAU garantiza la sostenibilidad medioambiental, la energía limpia, el uso sostenible de la tierra y los recursos, la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, el consumo y la producción sostenibles y el aumento de la resiliencia urbana.

Estas similitudes con los principios del Derecho a la

Ciudad nos llevan a preguntarnos por qué se privó al Derecho a la Ciudad de contenido en la NAU, mientras que estas ideas se reflejaron esencialmente de forma literal en el Documento Político Número 1. Además, también sorprende la ingenuidad de estos postulados (al igual que algunos de los objetivos de la Agenda 2030): sin un cambio radical en los procesos de urbanización, producción de vivienda y distribución de la riqueza y las oportunidades, es imposible alcanzar estos objetivos. En este caso, los comentarios realizados sobre los objetivos 11.1 y 11.2 de la Agenda 2030 vuelven a aplicarse aquí. Hubiera sido conveniente que la NAU construyera un plan factible para alcanzar estos objetivos, en lugar de reformular ideas y conceptos sin una estrategia, fondos suficientes o plazos razonables de implementación.

Otras menciones a la sostenibilidad medioambiental se incluyen en la Implementación 34 y 69, incluyendo la infraestructura física y social sostenible; el suelo asequible; la vivienda; la energía; el agua y el saneamiento; los alimentos; la eliminación de residuos; la movilidad; la asistencia sanitaria y la planificación familiar; la educación; la cultura; las tecnologías de la información y las comunicaciones; la función ecológica y social de la tierra; la protección del ecosistema; la garantía del consumo y la producción sostenibles; el uso sostenible de la tierra; y la contención de la expansión urbana.

Buenos planes que se encuentran frente a malas proyecciones realizadas por la propia ONU-Hábitat cuatro años después de la presentación del NAU, dada su afirmación de que existe una importante falta de financiación para cubrir dichos planes,<sup>36</sup> así como la disminución de la capacidad productiva y regenerativa de la tierra, y unos datos cada vez más preocupantes año tras año.<sup>37</sup>



36. ONU-Habitat, 'Financing Sustainable Urbanization: Counting the Costs and Closing the Gap' (Financiación de la urbanización sostenible: Contando los costes y cerrando la brecha), disponible en inglés en [Financing Sustainable Urbanization: Counting the Costs and Closing the Gap](#)

37. Global Footprint Network, 'Calculating Earth's Overshoot Day' (La Red de la Huella Global, "Día de la sobrecapacidad de la Tierra"), disponible en inglés en [Calculating Earth Overshoot Day 2020: Estimates point at August 22nd](#)

# Componente 8 Derecho a la Ciudad



## COMPONENTE 8 DERECHO A LA CIUDAD

**Una ciudad/asentamiento humano sostenible con vínculos urbano-rurales inclusivos que beneficie a las personas empobrecidas, tanto en zonas rurales como urbanas, y asegure la soberanía alimentaria; una ciudad o asentamiento humano que proteja la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas de su entorno.**

### Acuerdo París

Prefacio; Artículo 5.1; Artículo 5.2; Artículo 7.9.e

### Agenda 2030

Preámbulo (People, Planet, Prosperity)  
Objetivo 1.5; Objetivo 2.4;  
Objetivo 8.4; Objetivo 11.3;  
Objetivo 11.A; Objetivo 12.2;  
Objetivo 15.9

### Nueva Agenda Urbana

Párrafos 13, 50 and 95

**Figura 9:** Componente 8 DaC; Principales alineamientos con el Acuerdo de París, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana

En su prefacio, el AP reconoce la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre, y señala la importancia del concepto de "justicia climática" para algunas-os. Aquí, la justicia climática está entre comillas y ha sido despojada de su verdadero significado y de la importancia de abordarla, de forma similar a la referencia de la NAU al Derecho a la Ciudad. Además, la frase "señalando la importancia que tiene para algunas-os el concepto de "justicia climática"" implica que la justicia climática no es exigible para todas-os. El prefacio también señala que los estilos de vida, consumo y producción sostenibles son esenciales para abordar el cambio climático.

En cuanto a la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas circundantes, los Artículos 5.1, 5.2 y 7.9.e son referencias directas a los principios del Derecho a la Ciudad, pero aquí se debería hacer más hincapié en la vinculación de estos contenidos con el apartado mencionado anteriormente (estilos de vida sostenibles). Las estrategias de conservación-protección-mejora no tienen mucho sentido si no se frenan radicalmente las emisiones.

La Agenda 2030 tiene un interesante triple enfoque en su

Preámbulo (Gente, Planeta y Prosperidad) en línea con los principios del Derecho a la Ciudad. El Objetivo 1.5 habla de la resiliencia de los grupos en situación de vulnerabilidad, reduciendo al mismo tiempo su exposición y vulnerabilidad a todo tipo de perturbaciones; el Objetivo 2.4. habla de la producción sostenible de alimentos y de una agricultura resiliente que aumente la productividad y la producción, y ayude a mantener los ecosistemas; el Objetivo 8.4. mejoraría la eficiencia de los recursos en el consumo y la producción sostenibles; el Objetivo 11.3. promueve "Mejorar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad de planificación participativa, integrada y sostenible de los asentamientos humanos [...]"; El Objetivo 11.A. mejoraría los vínculos positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales; el Objetivo 12.2. gestionaría los recursos naturales de forma sostenible; y el Objetivo 15.9. integraría los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en los procesos de planificación y desarrollo.

La NAU desarrolla una plétora de relaciones urbano-rurales que, afortunadamente, tienen más que ver con una agenda de hábitat que con una urbana. Es el caso de los Artículos 13 (funciones territoriales; desarrollo urbano y

territorial equilibrado, sostenible e integrado; reducir la vulnerabilidad; aumentar la resiliencia; proteger, conservar, restaurar y promover los ecosistemas; y cambiar los patrones de consumo y producción sostenibles) y 50 (interacciones y conectividad urbano-rural; enfoque urbano y territorial integrado; cohesión territorial; así como seguridad y sostenibilidad ambiental).

El párrafo 95 recuerda más a la definición orgánica de la Agenda Hábitat "un enfoque regional e intersectorial de la planificación de los asentamientos humanos, que hace hincapié en los vínculos urbano-rurales y trata a los

pueblos y a las ciudades como dos extremos de [es decir, puntos de] un continuo de asentamientos humanos en un ecosistema común".<sup>38</sup> En este sentido, el apartado 95 apoyaría un desarrollo territorial equilibrado, fomentando la cooperación y el apoyo mutuo entre las diferentes escalas de ciudades y asentamientos humanos, proporcionando acceso a una vivienda, infraestructuras y servicios adecuados, facilitando los vínculos comerciales a través del continuo urbano-rural, apoyando la agricultura y la ganadería urbanas, así como el consumo y la producción responsables, locales y sostenibles, y las interacciones sociales.



**Figura 10:** Las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (disponible en inglés en [http://almagraculturaynaturaleza.blogspot.com/2019/03/metasyobjetivosde-laagenda2030\\_30.html](http://almagraculturaynaturaleza.blogspot.com/2019/03/metasyobjetivosde-laagenda2030_30.html))

38. Para más información lea "El Derecho a la Ciudad: la necesaria piedra angular para la Agenda Hábitat III" (Isabel Pascual, 2015)



# D. Derecho a la Ciudad y asentamientos humanos sostenibles





# La relevancia de la justicia, la participación y el territorio para la sostenibilidad

Los actuales procesos acelerados de urbanización, crecimiento de la población urbana y aumento exponencial de la acumulación de capital y consumo en las ciudades han hecho que las agendas globales se centren en estos contextos específicos, y afirmen que estas agendas sólo se cumplirán si las ciudades (el contexto urbano) son sostenibles. Este discurso sesgado, asumido por muchas/os, ha construido a lo largo del tiempo una plétora de vínculos con el territorio y el medio ambiente que no han logrado desprenderse del foco urbano ni frenar los mecanismos que alimentan los procesos de urbanización.

**Sin embargo, un asentamiento humano sostenible es mucho más que un entorno urbano que contamina menos, recicla más y aumenta su eficiencia, manteniendo una relación desequilibrada y una posición dominante sobre los territorios circundantes.**

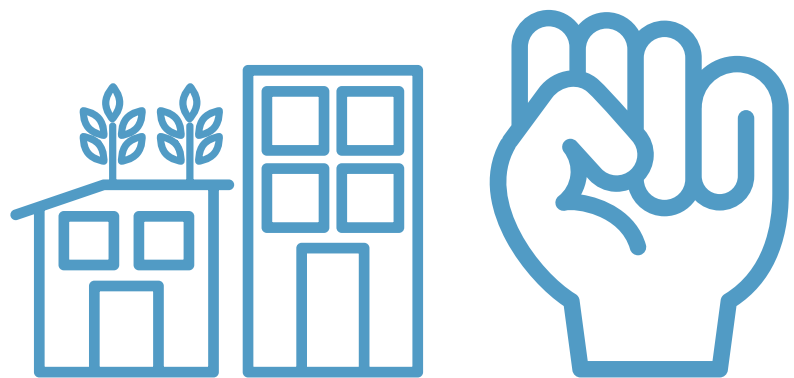
Más allá de este debate técnico sobre la sostenibilidad, hay factores **sociales, culturales, políticos, económicos y territoriales** que hacen que un asentamiento humano sea sostenible. Quizás el factor más importante sería poner el medio ambiente y el territorio por delante, y no al servicio, de las zonas urbanas. Pero también es

fundamental destacar la importancia de la **justicia, la igualdad, la diversidad y la participación** para que un entorno sea sostenible.

Al considerar cómo abordar las características sociales, políticas, económicas, culturales y medioambientales que definen un asentamiento humano sostenible, necesario para hacer frente al cambio climático y al calentamiento global, sin pasar por alto otras dimensiones fundamentales para alcanzar este objetivo –entre ellas el **derecho a la ciudadanía, la gestión democrática en el ámbito local y la función social de la ciudad y la propiedad**– podemos fijarnos en un ejemplo de hace casi tres décadas.

En el marco del Foro sobre Urbanización que formó parte del Foro Mundial de ONGs organizado en Río de Janeiro en paralelo a la conferencia oficial de 1992, un tratado sobre urbanización titulado "**Hacia ciudades, pueblos y aldeas justas, democráticas y sostenibles**"<sup>39</sup> fue uno de los 30 tratados que surgieron del Foro Mundial.

El carácter participativo de este tratado en los niveles de formulación, implementación y seguimiento le otorgó una clara ventaja frente a las agendas más recientes construidas por los Estados y la ONU (como el Acuerdo de París, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana) y lo diferenció de los aspectos más tecnológicos y tecnocráticos, de los objetivos ambiciosos y hasta cierto punto contradictorios, así como de la falta de compromiso general de los Estados.



39. Tratado 'Por ciudades y poblados justos, democráticos y sustentables', disponible en [HIC y las Conferencias Hábitat 1976-2016](#)

# Los valores añadidos del marco del Derecho a la Ciudad

En línea con el espíritu del mencionado tratado, el marco del Derecho a la Ciudad pone un énfasis fundamental en la **mejora de la participación política**, la ciudadanía **libre de discriminación**, la promoción de las **funciones sociales de la tierra y la propiedad** y la **producción social del hábitat** en un **marco de derechos humanos**.<sup>40</sup> Además, el carácter participativo del marco del Derecho a la Ciudad, su alcance territorial y su especial vinculación con los derechos humanos, facilita la integración de nuevas demandas en su discurso. Incluso un lenguaje no basado en los derechos sobre la sostenibilidad (como el consagrado en el tratado de 1992) tiene considerables puntos en común con los componentes del Derecho a la Ciudad (ver Figura 11).

## COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD<sup>41</sup>

**1.** Una ciudad/asentamiento humano **libre de discriminación** [...] que **abraze las minorías** y la diversidad étnica, racial, sexual y cultural, que respete, proteja y promueva todas las costumbres, recuerdos, identidades, idiomas y expresiones artísticas y culturales no discriminatorias de sus habitantes.

**2.** Una ciudad/asentamiento humano de **igualdad de género**, [...] que tome todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas [...].

**3.** Una ciudad/asentamiento humano de **ciudadanía inclusiva** en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les conceda igualdad de derechos [...].

**4.** Una ciudad/asentamiento humano con una **mayor participación política** en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio, [...]

## ASENTAMIENTOS HUMANOS Y COMUNIDADES JUSTAS, DEMOCRÁTICAS Y SOSTENIBLES<sup>42</sup>

**Diversidad** – Una mezcla integrada de tamaños de hogares, culturas, edades e ingresos, tipos de vivienda, densidades, tenencias y usos del suelo que crea comunidades vibrantes y localmente interdependientes.

**Espacios de justicia e igualdad** – Donde se aborda la injusticia espacial, social, económica y climática.

**Espacios libres de desalojos forzosos, desplazamientos, reasentamientos o migraciones** – con condiciones sociales, económicas, medioambientales y jurídicas que impidan estos abusos.

**Ameno** – Establecer comunidades capaces de soportar instalaciones básicas y barrios con espacios públicos bien diseñados.

**Buscar beneficios a largo plazo** – Compromiso con la idea de que se puede obtener un mayor rendimiento global con una mayor inversión inicial.

**Adaptable** – Adaptarse fácilmente a los cambios y planificar las necesidades futuras.

40. Para saber más sobre la construcción del marco del Derecho a la Ciudad visite <https://www.right2city.org/our-history>

41. Disponible en <https://www.right2city.org/es/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>

42. Adaptado del tratado 'Por ciudades y poblados justos, democráticos y sustentables', disponible en *HIC y las Conferencias Hábitat 1976-2016* y del anterior documento 'Sustainable Communities' (Comunidades Sostenible); Danielle McCartney y John Doggart; Environment Design Guide GEN62; publicado en Noviembre de 2004; disponible en inglés en *Environment Design Guide*

gobernanza equitativa y la función social de todos los asentamientos humanos dentro de un **hábitat de derechos humanos**.

**5.** Una ciudad/asentamiento humano que cumpla sus **funciones sociales**, es decir, que garantice el acceso equitativo y asequible de todos a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas, [...] garantice un **uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales**, y reconozca y apoye la **producción social del hábitat**.

**6.** Una ciudad/asentamiento humano con **espacios y servicios públicos de calidad** [...] en que los espacios y servicios públicos contribuyan a construir ciudades más seguras [...] y a satisfacer las necesidades de sus habitantes [...].

**7.** Una ciudad/asentamiento humano con **economías diversas e inclusivas** que salvaguarde y asegure el acceso a medios de vida seguros y trabajo decente para todas-os [...].

**8.** Una ciudad/asentamiento humano sostenible con **vínculos urbano-rurales inclusivos** que beneficie a las personas empobrecidas, tanto en zonas rurales como urbanas, y asegure la **soberanía alimentaria**; una ciudad o asentamiento humano que proteja la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas de su entorno.

**Figura 11:** Componentes del Derecho a la Ciudad y elementos de los Asentamientos humanos y comunidades justas, democráticas y sostenibles

**Participativo** – Promover la participación activa en el proceso de toma de decisiones para la planificación, el desarrollo y la gestión a largo plazo de la comunidad.

**Ecológico** – Comprometido a minimizar los impactos de la comunidad en el medio ambiente.

**Responsable** – Actúa de forma responsable para conseguir reducir el consumo y aumentar la producción local.

**Económicamente próspero** – Proporciona oportunidades de empleo diversas y decentes para satisfacer las necesidades de la comunidad.

**Saludable** – Prioriza la salud, el bienestar, la comodidad y la amenidad social de las-los residentes.

**Accesible** – Garantiza una vivienda asequible, un entorno construido con bajas emisiones y unos servicios públicos básicos accesibles, sin crear sistemas basados en la capacidad económica o la posición social y asegurando un equilibrio entre sistemas públicos y privados, dando prioridad a los primeros.

**Seguro** – Integra el diseño medioambiental para reducir el impacto de la contaminación en la salud y reducir las oportunidades de delincuencia.

**Apoyo** – pero no competitivo, y planifica su desarrollo con otros asentamientos humanos y comunidades solidarias.

**Distributivo** – de manera que los poderes económicos y políticos y las inversiones que dependen de ellos se distribuyan de forma justa y equilibrada en los asentamientos humanos y los territorios.

**Ingenioso** – Consciente de que el crecimiento demográfico y otros retos pondrán a prueba la sostenibilidad de los asentamientos humanos de acogida.

**Conectado** – Establecer enlaces de transporte dentro del barrio, a los servicios locales, a otras comunidades locales y a los centros regionales con medios de transporte de bajas emisiones, accesibles a los grupos de bajos ingresos y que sirvan a las zonas desfavorecidas.

**Resistente** – Pero no sólo entendida como la capacidad de resistir más choques climáticos, económicos o sanitarios, sino como una fortaleza que depende del grado de aplicación de las características mencionadas.

Por otro lado, hay valores añadidos fundamentales que el Derecho a la Ciudad aporta a las agendas más técnicas, científicas o de desarrollo. En primer lugar, **situar a las personas y las comunidades en el centro** y alinearse con los **estándares de derechos humanos** y la **protección del medio ambiente**. En segundo lugar, un marco creado a través de un **enfoque participativo** en los niveles de **elaboración, implementación y seguimiento**. En tercer lugar, un **ámbito territorial** en el que las **políticas de gestión territorial** estén orientadas a resolver las injusticias y a prevenir futuros excesos relacionados con la ruptura de los derechos humanos y la destrucción del medio ambiente. Estas políticas territoriales deben

tener en cuenta múltiples factores como la **preservación y restauración** de los **valores ambientales** de la tierra, la **captación de los valores de la tierra** y su uso en acciones comprometidas con los derechos humanos y la preservación del medio ambiente, y finalmente garantizar que la tierra (y la vivienda) sea **accesible y asequible**, y no quede fuera del alcance de algunas/os por la especulación y la lógica del mercado.

En cuarto y último lugar, el marco del Derecho a la Ciudad reconoce y tiene en cuenta cómo **diversos grupos experimentan la ciudad de diferentes maneras**. Es el caso de las mujeres, el sector informal, los inmigrantes y otros con necesidades y expectativas claramente diferenciadas.



**Figura 12:** Diferentes conceptualizaciones gráficas que destacan los componentes del Derecho a la Ciudad y los valores de la sostenibilidad. Se hace hincapié en la diversidad, la participación política, los vínculos con el territorio y los valores medioambientales. (Fuentes: <https://www.policyalternatives.ca/publications/monitor/monitor-january-february-2019>; <https://transitionnetwork.org>; <https://www.right2city.org>; <https://www.hic-net.org>)







# E. Entornos propicios para la acción local: un camino conjunto hacia el futuro



**Esta sección reflexiona sobre la relevancia del Derecho a la Ciudad para los gobiernos locales comprometidos con el desarrollo sostenible y examina las agendas de tres redes de gobiernos locales en ese sentido. A continuación, se describen tres entornos que permiten a las organizaciones comunitarias avanzar en su trabajo en la intersección del desarrollo sostenible y el Derecho a la Ciudad.**

## Derecho a la Ciudad y gobiernos locales

Hemos aprendido en las secciones anteriores cómo los valores de los asentamientos humanos y la sostenibilidad territorial están alineados con los componentes del Derecho a la Ciudad y cómo estos componentes se reflejan en las actuales agendas globales que tratan la preservación del medio ambiente (AP), el desarrollo (Agenda 2030) y los asentamientos humanos (NAU). En el ámbito nacional y local, la negociación de la inclusión del Derecho a la Ciudad en las políticas nacionales con los Estados también ha sido compleja y frustrante en ocasiones, con pocas excepciones, como Ecuador, Brasil o México.

Sin embargo, cabe destacar que los gobiernos locales y regionales se han mostrado más predispuestos a proponer el Derecho a la Ciudad y sus componentes como marco facilitador para mejorar los entornos urbanos y sus territorios circundantes.<sup>43</sup> Esto se debe a varias causas: en primer lugar, los gobiernos locales y regionales tienen un **mejor conocimiento** de las necesidades de sus poblaciones y disponen de **herramientas concretas** para implementar políticas basadas en el Derecho a la Ciudad dirigidas a resolver estas necesidades; en segundo lugar, los espacios de **diálogo** con las comunidades, los grupos de la sociedad civil, las redes internacionales y los expertos son en general más **frecuentes, participativos y productivos**, lo que ha dado paso a nuevas estrategias basadas en los derechos; en tercer lugar, los **procesos consultivos y participativos** defendidos por el Derecho a la Ciudad son herramientas habituales para algunos gobiernos locales a la hora de elaborar e implementar po-

líticas públicas; por último, conscientes de la urgencia de los problemas ambientales en sus ciudades y territorios y de la necesidad de que las **estrategias locales apoyen los planes globales y nacionales**, los gobiernos locales y regionales han decidido impulsar políticas de sostenibilidad tanto en coordinación con los gobiernos nacionales como de forma independiente.

Así, el Derecho a la Ciudad se ha convertido en una parte fundamental de cartas municipales como la **Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad**, de cartas regionales como la **Agenda de las Mujeres por la Ciudad en América Latina**<sup>44</sup>, y de los planes de trabajo de redes de ciudades como **Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)**. Otras redes centradas en cuestiones de sostenibilidad y medio ambiente, como **ICLEI**, también han elaborado documentos alineados con los componentes del Derecho a la Ciudad, mientras que otras redes de macrociudades, como **C40**, promueven políticas de reducción de emisiones, protección del medio ambiente, desarrollo y reducción sistemática de la pobreza (ver Figura 13).

En estos tres casos (CGLU, ICLEI, C40), los gobiernos locales (también denominados "ciudades") demandan una batería de medidas para implementar agendas a nivel local y, en mayor o menor medida, colaboran con las/os ciudadanas/os, las organizaciones y redes de la sociedad civil. Estas demandas incluyen mayor financiación y competencias, y las peticiones comunes se coordinan en

43. Para más información, véase *Consejo Político de CGLU sobre Derecho a la Ciudad y Territorios Inclusivo*

44. Para más información, véase *Agenda de las Mujeres por la Ciudad en América Latina*

nuevos espacios de debate entre los gobiernos locales y regionales (por ejemplo, el **Global Taskforce**, creado en 2013 en relación con los ODS y, en particular, la Nueva

Agenda Urbana<sup>45</sup>), con una mayor interacción con las Naciones Unidas y los organismos multilaterales.



**Figura 13:** Vínculos del Derecho a la Ciudad con los Planes de Trabajo de las redes de ciudades

45. Véase *Global Taskforce of Local and Regional Governments* (Grupo de Trabajo Global de Gobiernos Locales y Regionales)

46. Véase Informe GOLD 2019 de CGLU *‘La localización de las agendas mundiales’*

47. Véase ‘ICLEI en la era urbana’ 2019 de ICLEI, disponible en inglés en *ICLEI in the Urban Era*

48. Véase C40’s ‘Global Green New Deal’ (Nuevo Acuerdo Verde Global), disponible en inglés en *The Global Green New Deal*



## Entornos favorables

---

Esta subsección explora cómo avanzar y abrir más espacios en los que las acciones alineadas con el Derecho a la Ciudad sean útiles en la lucha contra el cambio climático. El Derecho a la Ciudad se beneficia de su construcción colectiva, y las diferentes estrategias que se exponen a continuación son esenciales y pueden ser complementarias. En primer lugar se menciona el trabajo y las demandas de las comunidades a nivel local, en segundo lugar la importancia de las alianzas y el trabajo colectivo de las organizaciones de la sociedad civil, y por último las alianzas con actores globales estratégicos, como las redes de gobiernos locales mencionadas anteriormente o las/os Relatoras-es Especiales de Naciones Unidas para presionar conjuntamente a los Estados y a los organismos de Naciones Unidas.

## Trabajar a nivel comunitario y local

---

El conocimiento directo de los problemas locales y la esperanza de mejorar radicalmente su entorno hacen que las contribuciones locales sean cruciales para construir la agenda local del Derecho a la Ciudad y para combatir el cambio climático. Estas demandas y propuestas de las comunidades locales pueden ser los cimientos de un cambio sistémico, muy a menudo basado en los componentes del Derecho a la Ciudad y en los derechos humanos.

**Estos movimientos pueden respaldar o no los planes propuestos por los gobiernos locales y regionales, pero su valor añadido es la urgencia, la necesidad de ir mucho más allá de las medidas insuficientes o inadecuadas, y la concienciación de la población local, independientemente de las normativas y planes que se propongan.**

A modo de ejemplo, el **Movimiento por la Justicia Climática** trabaja a nivel metropolitano en Barcelona y lanzó en 2018 las '**Medidas para hacer frente a la emergencia climática**'<sup>49</sup>, con un capítulo expresamente dedicado a la vivienda y al Derecho a la Ciudad.

Además de las agendas locales y el ámbito político, es fundamental destacar el papel de los grupos excluidos del sector formal (por ejemplo, **vendedoras-es ambulantes, productoras-es de alimentos, recicladoras-es...**) y cómo su trabajo contribuye a proteger el medio ambiente. Es fundamental que las políticas nacionales y locales contribuyan a garantizar **empleos dignos, medios de vida y sistemas de seguridad social** para estos grupos. Asimismo, la **producción social del hábitat** es relevante a la hora de planificar, construir y gestionar los asentamientos humanos y su dimensión territorial con una perspectiva participativa, inclusiva y de género que también sea respetuosa con el medio ambiente.

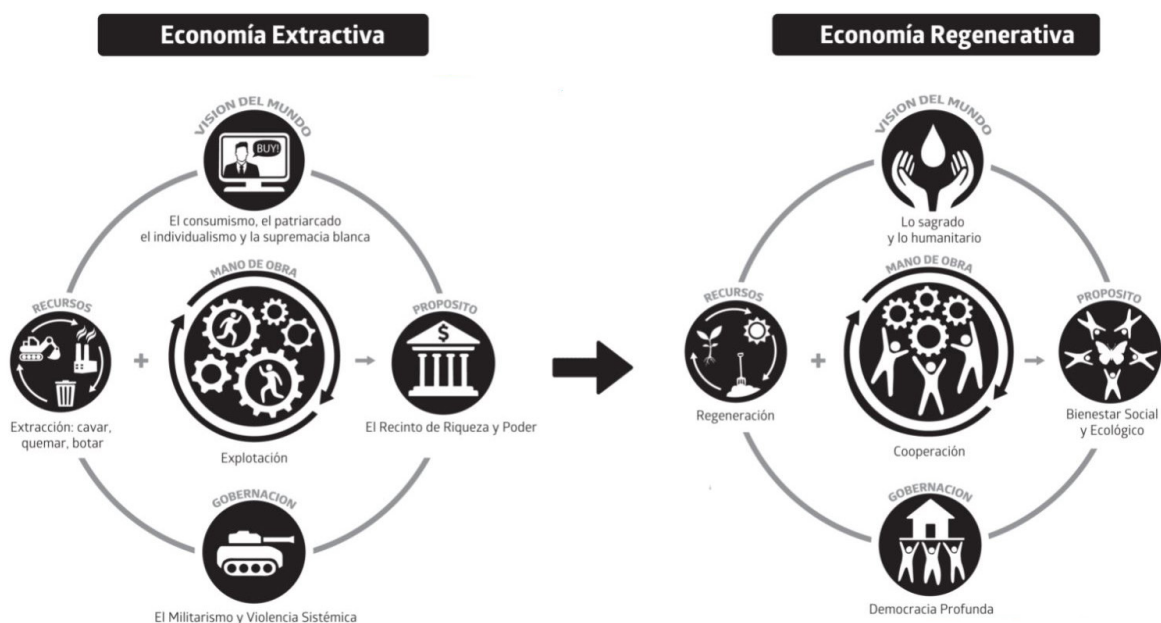
---

49. 'Mesures per afrontar l'emergència climàtica' (Medidas para afrontar la emergencia climática) pel Moviment per la Justícia Climàtica (2018) disponible en [Mesures Emergència Climàtica](#)

# De la lucha local a la incidencia global: el ámbito internacional y la construcción de alianzas

En el ámbito internacional, las luchas locales pueden ampliar sus estrategias y llevar sus reivindicaciones a los organismos internacionales, o establecer alianzas estratégicas con grupos afines. Entre estos casos cabe destacar las acciones en defensa de manifiestos locales en conferencias globales, como es el caso del "**Manifiesto por la Justicia Climática**" presentado en la COP 21 por el **Movimiento por la Justicia Climática**<sup>50</sup>, el más reciente "**Considerar la Justicia Climática y los Derechos Humanos en la respuesta a la COVID-19**" promovido por la Red de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red DESC)<sup>51</sup>, los "**Principios de Transición Justa**" de la **Alianza por la Justicia Climática**<sup>52</sup>, o el "**Llamado global para que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU reconozca urgentemente el Derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible**", en el que más de 800 organizaciones diversas de la sociedad civil y de los pueblos indígenas instaron al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a los Estados representados en él a considerar que:

*"Un medio ambiente sano es esencial para la vida y la dignidad humana. El aire que respiramos, el agua que bebemos, los alimentos que comemos y el clima que sustenta la vida que disfrutamos, todo ello depende de unos ecosistemas sanos, diversos, integrales y funcionales. En vista de la crisis medioambiental global que actualmente viola y pone en peligro los derechos humanos de miles de millones de personas en nuestro planeta, el reconocimiento global de este derecho es una cuestión de máxima urgencia."<sup>53</sup>*



**Figura 14:** La "Transición Justa" es un conjunto de principios, procesos y prácticas para pasar de una economía extractiva a una economía regenerativa (Fuente: Alianza por la Justicia Climática, 'Principios de la Transición Justa' disponible en [Transición Justa](#))

50. Disponible en [Manifiesto for climate justice](#)

51. Disponible en [Considerando la justicia climática y los derechos ambientales en Respuesta a la crisis de COVID-19](#); Red-DESC, 2020

52. Disponible en [Transición Justa](#)

53. Disponible en [1 Planet, 1 Right](#) (1 planeta, 1 derecho) y [HR2HE: The Time is Now](#) (Derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible: El Momento es Ahora)

# Incidencia global construida desde la base

Un tercer espacio es a través de: 1) las asociaciones con actores estratégicos que participan en la implementación o el seguimiento de las agendas globales; y 2) el seguimiento y la difusión de informes y declaraciones de instituciones que trabajan en la conservación del medio ambiente y el cambio climático. Entre las primeras, podemos destacar la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)**<sup>54</sup>, y las/os **Relatoras-es Especiales de la ONU**<sup>55</sup>, y entre las segundas, los informes cada vez más urgentes del **Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)**, por sus siglas en inglés<sup>56</sup>.

Este último ejemplo (IPCC) puede convertirse en una herramienta fundamental para apoyar las demandas a todos los niveles, ya que proporciona un resumen exhaustivo de lo que se conoce sobre los motores del cambio climático, sus impactos y riesgos futuros, y cómo la adaptación y la mitigación pueden reducir esos riesgos. En sus últimos informes -y debido a la extrema urgencia de las medidas a tomar y a la insuficiente respuesta de los Estados- el IPCC va más allá de las posiciones científicas para reclamar justicia social y acciones conjuntas de múltiples partes interesadas, afirmando:

*“La justicia social y la equidad [...] amplían las oportunidades y garantizan que las opciones, las visiones y los valores se deliberen, entre y dentro de los países y las comunidades, sin empeorar la situación de las personas empobrecidas y desfavorecidas.”*

*“Reforzar las capacidades de acción climática de las autoridades nacionales y subnacionales, la sociedad civil, el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales puede apoyar la implementación de las ambiciosas medidas que implica limitar el calentamiento global a 1,5 °C.”<sup>57</sup>*

También cabe mencionar los **Principios para la Adaptación Dirigida a Nivel Local**<sup>58</sup>, ocho principios para ayudar a garantizar que las comunidades locales estén capacitadas para liderar una adaptación sostenible y eficaz al cambio climático a nivel local, que han sido respaldados por 40 gobiernos, instituciones mundiales de primer orden y ONG locales e internacionales.

Otras alianzas estratégicas pueden coordinarse con las redes de gobiernos locales y las redes metropolitanas, instituciones que en los últimos años han reclamado mayores competencias y capacidades para preservar el medio ambiente, reducir la contaminación y afrontar los efectos adversos del cambio climático. En este sentido, es importante destacar a la mencionada **Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)**, que ha demostrado ser un aliado estratégico de la sociedad civil para abordar políticas públicas basadas en el Derecho a la Ciudad y los derechos humanos, y a **ICLEI - Gobiernos Locales por la Sostenibilidad**, siendo una de sus cinco vías el "Desarrollo equitativo y centrado en las personas" que "construye comunidades urbanas más justas, habitables e inclusivas y aborda la pobreza".

Hay que señalar que estas tres estrategias no son grupos independientes, y que se pueden llevar a cabo diferentes acciones desde el nivel local al global y viceversa.

**De este modo, las-os actoras-es que trabajan por el Derecho a la Ciudad, y en consecuencia por el derecho a un medio ambiente sano, pueden unir fuerzas y coordinar estrategias con otras-os actoras-es que luchan por la justicia climática y contra el cambio climático.**

54. Más información disponible en [La ACNUDH y el cambio climático](#)

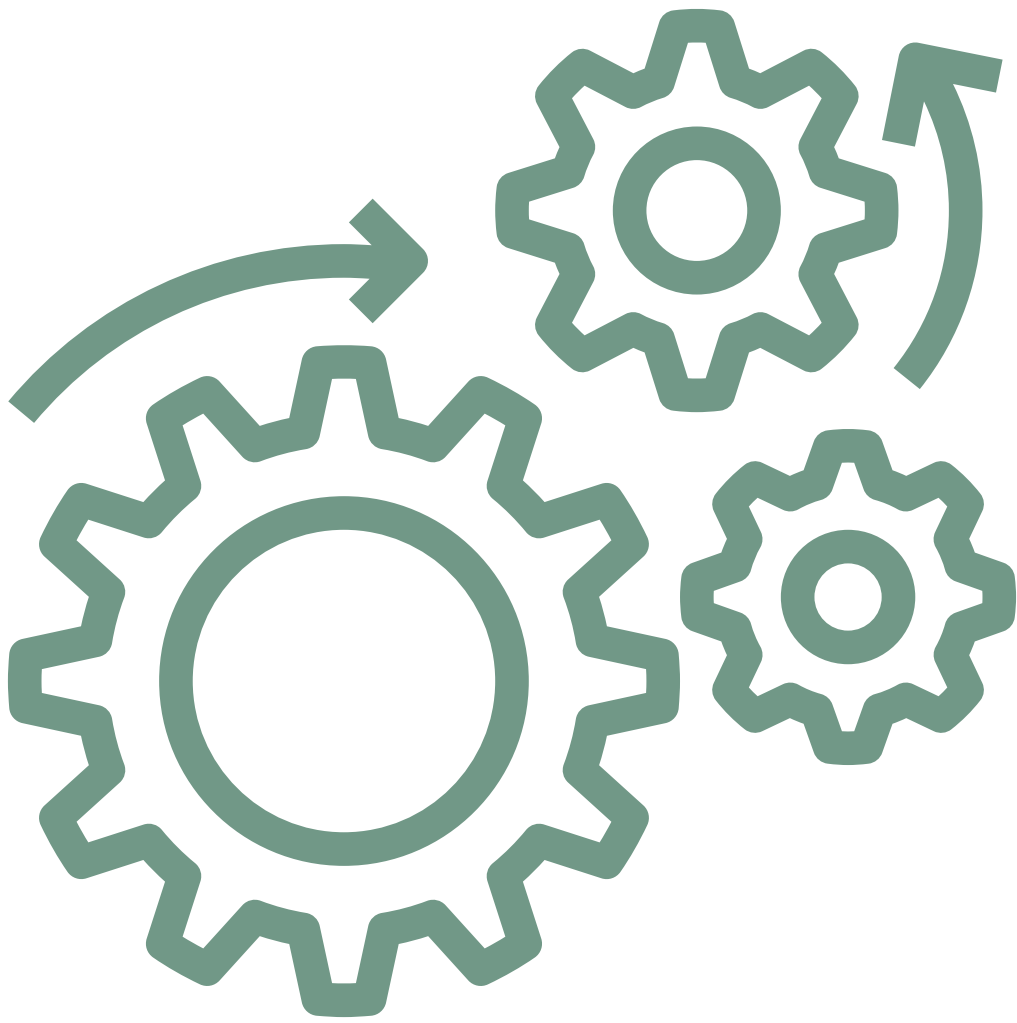
55. La información fundamental sobre las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en relación con el disfrute de un entorno seguro, limpio, saludable y sostenible está disponible en [A/75/161](#); Para una mejor comprensión de los vínculos entre el cambio climático y el derecho humano a una vivienda adecuada, consulte [A/64/255](#)

56. Más información disponible en [Informes IPCC](#)

57. Desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza y reducción de las desigualdades (Resumen); Informe especial del IPCC Calentamiento global de 1,5°C; disponible en inglés en [Chapter 5-Global Warming of 1.5°C](#) (Capítulo 5-Calentamiento global de 1,5°C)

58. Más información disponible en inglés en <https://www.ied.org/principles-for-locally-led-adaptation>





# F. Buenas prácticas e iniciativas seleccionadas





Mientras que la sección anterior exploraba los entornos propicios a diferentes niveles, esta sección presenta iniciativas que se basan en el conocimiento directo de los problemas locales. La sección enumera varias **buenas prácticas alineadas con el Derecho a la Ciudad que han surgido de experiencias locales**, que han sido previamente identificadas por la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad y presentadas en eventos de la ONU que monitorean las agendas globales actuales, como el Foro Político de Alto Nivel (HLPF, por sus siglas en inglés) y la Conferencia de las Partes (COP). La lista también incluye enlaces a **otras instituciones que recogen casos similares en todo el mundo (resaltados en azul)**.



## Buenas prácticas alineadas con el Derecho a la Ciudad que han surgido de experiencias locales

NOMBRE DE LA INICIATIVA Y DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN	ALCANCE	ENLACE
---------------------------------------	--------------	---------	--------

<b>ALIANZA GLOBAL DE REICLADORES</b>	WIEGO	América Latina, Asia y África	<a href="#"><u>Alianza Global de Recicladores</u></a>
--------------------------------------	-------	-------------------------------	---

La Alianza Global de Recicladoras-es es un proceso de creación de redes apoyado por WIEGO, que reúne a miles de organizaciones de recicladores con grupos en más de 28 países que cubren principalmente América Latina, Asia y África. Los recicladores informales de todo el mundo contribuyen a la conservación de los recursos naturales y la energía, al tiempo que reducen la contaminación del aire y el agua y las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la reutilización de materiales.

<b>JUST FOOD - CADENA DE VALOR REGIONAL EQUITATIVA</b>	JUST FOOD	Nueva York	<a href="#"><u>Just Food</u></a>
--	-----------	------------	----------------------------------

Apoya a las líderes y a los líderes de la comunidad en sus esfuerzos en favor de un mayor acceso a alimentos sanos y cultivados localmente. Just Food se esfuerza en ampliar la equidad racial y económica para lograr un sistema alimentario más justo. Fomenta los vínculos directos entre los miembros de la comunidad de Nueva York y los agricultores y productores regionales sostenibles de pequeña y mediana escala.



NOMBRE DE LA INICIATIVA Y DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN	ALCANCE	ENLACE
---------------------------------------	--------------	---------	--------

<b>AGRICULTURA COMUNITARIA</b>	CSAC	China, Estados Unidos, Canadá	<a href="#"><u>Community Supported Agriculture</u></a>
--------------------------------	------	-------------------------------	--

Uno de los mejores ejemplos de un sistema alternativo de distribución de alimentos que ha tenido éxito, proporcionando ingresos reales a los productores y alimentos sanos y asequibles a los consumidores. Se siguen cultivando alimentos en zonas periurbanas y se refuerza la confianza entre productores y consumidores.

<b>RED DE TRANSFERENCIA DE BIOCANTEENS</b>	MOUANS-SARTOUX	Mouans-Sartoux, Francia	<a href="#"><u>BioCanteens</u></a>
--	----------------	-------------------------	------------------------------------

Un comedor 100% ecológico y local, sin coste adicional, que pretende respetar la salud de las-los niñas-os y preservar el planeta.

<b>RECONSTRUCCIÓN POST-DESASTRE EN LA MONTAÑA DE GUERRERO</b>	COOPERACIÓN COMUNITARIA	Montaña de Guerrero, Mexico	<a href="#"><u>Montaña de Guerrero</u></a>
---	-------------------------	-----------------------------	--

Construcción de 33 casas de adobe reforzado y recuperación de prácticas agrícolas sostenibles para reducir la vulnerabilidad de las comunidades afectadas por los huracanes.



NOMBRE DE LA INICIATIVA Y DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN	ALCANCE	ENLACE
---------------------------------------	--------------	---------	--------

ALDEAFELIZ	ALDEAFELIZ	San Francisco de Sales, Cundinamarca, Colombia	<a href="#"><u>Ecoaldea AldeaFeliz</u></a>
------------	------------	--	--

Una ecoaldea que reúne a familias que emigraron de la ciudad al campo en busca de un estilo de vida solidario y ecológico. La propiedad es colectiva y la aldea se gobierna mediante la sociocracia: un sistema horizontal y equitativo inspirado en la naturaleza. Las familias se auto-construyen casas ecológicas de bambú y tierra dentro del bosque y utilizan pocos recursos, ya que la mayoría de los servicios son compartidos.

BARRIOS Y CULTURA DEL AGUA	RED HÁBITAT	Barrio Solidaridad, El Alto, Bolivia	<a href="#"><u>Barrios y Cultura del Agua</u></a>
----------------------------	-------------	--------------------------------------	---

Este proyecto de recogida de aguas pluviales fue dirigido por mujeres que buscaban el empoderamiento a través de tecnologías alternativas de adaptación al cambio climático.

SOM ENERGIA	COOPERATIVA SOM ENERGIA	Girona, Spain	<a href="#"><u>Som Energia</u></a>
-------------	-------------------------	---------------	------------------------------------

Una cooperativa sin ánimo de lucro comprometida con la producción de energía 100% renovable a partir de energía hidroeléctrica, solar, de biomasa y eólica.

PENGON'S 'EMPODERANDO A MUJERES COMO LÍDERES EN ENERGÍA SOSTENIBLE'	PENGON-FOE	Palestine	<a href="#"><u>Empowering Women as Sustainable Energy Leaders</u></a>
---	------------	-----------	---

Una iniciativa que reúne a las mujeres locales para transformar el sistema energético en Palestina, capacitándose para participar activamente en la toma de decisiones en el sector de la energía limpia y para liderar el cambio en sus comunidades.

NOMBRE DE LA INICIATIVA Y DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN	ALCANCE	ENLACE
---------------------------------------	--------------	---------	--------

**VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN BULGARIA**

MUNICIPALIDAD DE BURGAS

Burgas, Bulgaria

*The 'smart' transformation of Burgas*

Burgas es una ciudad inteligente y energéticamente eficiente que aplica los enfoques y medidas energéticas más modernos, y demuestra el poder de las autoridades locales para impulsar el cambio sostenible.

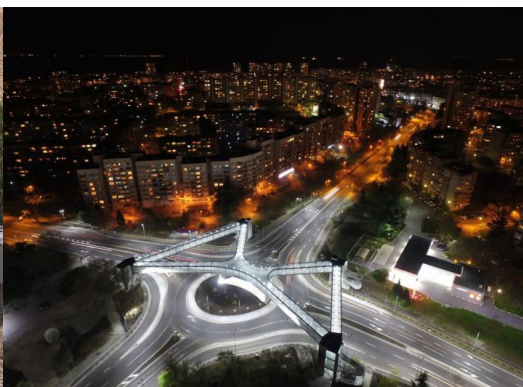
**CARTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DERECHO A LA CIUDAD**

ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO URBANO POPULAR Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

*Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*

Carta que establece los compromisos de diversos actores para promover y hacer realidad el Derecho a la Ciudad en la Ciudad de México.







## Otras instituciones que recogen casos similares en todo el mundo

NOMBRE DE LA INICIATIVA Y DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN	ALCANCE	ENLACE
---------------------------------------	--------------	---------	--------

RED COHABITAT	URBAMONDE	Global	<a href="#"><u>Proyectos CoHabitat</u></a>
---------------	-----------	--------	--

Una red de organizaciones de vivienda dirigidas por la comunidad y aliados de todo el mundo, que trabajan para asegurar la vivienda a través de soluciones colectivas, no especulativas y dirigidas por la gente.

PREMIOS MUNDIALES DEL HÁBITAT	WORLD HABITAT	Global	<a href="#"><u>Premios Mundiales del Hábitat</u></a>
-------------------------------	---------------	--------	--

Una selección de proyectos de hábitat realizados por y para comunidades del Norte y el Sur Global, que abordan una amplia gama de problemas de vivienda y comparten conocimientos y experiencias con otros que pueden transferirlos a sus propias situaciones.

CIUDADES TRANSFORMADORAS	TRANSNATIONAL INSTITUTE	Global	<a href="#"><u>Ciudades Transformadoras</u></a>
--------------------------	-------------------------	--------	---

Una oportunidad para que los gobiernos locales progresistas, las coaliciones municipalistas, los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil promuevan y compartan sus experiencias de construcción de soluciones a las crisis económicas, sociales, políticas y ecológicas sistémicas de nuestro planeta.

NOMBRE DE LA INICIATIVA Y DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN	ALCANCE	ENLACE
---------------------------------------	--------------	---------	--------

**INICIATIVAS DE RESILIENCIA COMUNITARIA DIRIGIDAS POR MUJERES DE BASE**

HUAIROU COMMISSION

Global

[Women-led initiatives](#)

Una selección de iniciativas que promueven las prioridades de desarrollo de la comunidad al tiempo que reducen el impacto de los peligros naturales y el cambio climático en los asentamientos urbanos y rurales de bajos ingresos y escasos recursos.





# G. Principales prioridades y desafíos





# Principales prioridades y desafíos

En las secciones anteriores, este documento temático ha analizado cómo la urgente necesidad de abordar los retos causados por el cambio climático requiere agendas más participativas, con mejores procedimientos de seguimiento y que sean capaces de complementarse. También se ha destacado la importancia crítica de proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad y la necesidad de vincular las acciones para mitigar el cambio climático dentro de un marco de derechos humanos que ponga a las personas en el centro. También se han identificado los paralelismos entre las actuales agendas globales y el marco del Derecho a la Ciudad, así como sus valores añadidos, con un análisis final sobre cómo crear marcos propicios para impulsar acciones basadas en el Derecho a la Ciudad que puedan mitigar los efectos del cambio climático. El objetivo de esta sección es destacar algunas de las cuestiones y retos clave identificados en las secciones anteriores que deberían ser prioritarios para mitigar el cambio climático mediante la implementación de la agenda del Derecho a la Ciudad.

## Vulnerabilidad

Los impactos relacionados con el cambio climático son especialmente devastadores para las **comunidades marginadas en situación de vulnerabilidad** y para las que viven en países que carecen de los recursos, las infraestructuras y la capacidad necesarios para proteger a su población. Estas comunidades suelen estar situadas en los lugares más peligrosos, en riesgo de sufrir los impactos directos e indirectos del cambio climático. De acuerdo con los principios del Derecho a la Ciudad, **abordar la vulnerabilidad** debe estar en el centro de cualquier política o estrategia.

## Desigualdad

Las políticas climáticas que abordan el cambio climático son fundamentales para **reducir las desigualdades sociales y la pobreza**. Cualquier medida de lucha contra el cambio climático y el calentamiento global debe verse como una oportunidad para **abordar los problemas de desarrollo y cumplir los derechos humanos**. Debe darse prioridad al **llamado sector informal, a las personas desempleadas y a la eliminación de todo tipo de discriminación (por género, edad o condición social)**. Esto puede lograrse creando puestos de trabajo y medios de vida respetuosos con el medio ambiente con planes de protección social y promoviendo la Producción Social del Hábitat. Un “New Green Deal” (Nuevo Acuerdo Verde) para las comunidades y las personas, no para las empresas.

## Derechos Humanos

Los Estados y todas las esferas de gobierno deben cumplir con sus obligaciones e implementar las agendas globales adhiriéndose a los **principios de los derechos humanos**. Estos actores también deben adherirse a los **principios marco sobre derechos humanos y medio ambiente** y trabajar por el pleno reconocimiento del Derecho Humano a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

## Equilibrio

Cualquier programa o estrategia a cualquier nivel debe tener un enfoque equilibrado de las cuestiones **sociales, políticas, económicas, culturales y medioambientales**, protegiendo las **zonas urbanas, rurales y costeras y sus comunidades**, al tiempo que se abordan las **injusticias pasadas, presentes y futuras**. También deben combinar acciones inmediatas, como las **medidas de protección urgentes**, la **reducción del riesgo de catástrofes** y las **estrategias de gestión de riesgos**; y acciones a medio plazo, como el **aumento de la resiliencia** y la **mejora de la adaptación al clima**.

## Participación

Las coaliciones de múltiples actores interesados con procesos **participativos** mejorados y **Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas según sus Respectivas Capacidades (RCD-RC)** son fundamentales (por ejemplo, las autoridades públicas que trabajan con grupos y movimientos comunitarios para reducir las desigualdades urbanas -la desigualdad en materia de vivienda en particular- en colaboración con el sector privado y la mano de obra popular).

## Sinergias

Dada la urgencia y el alcance de la crisis climática, cualquier estrategia dirigida al cambio climático debe **apoyar la implementación** de las actuales agendas globales (Agenda 2030, NAU y otras). Estas estrategias también pueden **aportar valor añadido, mejorar, enriquecer y dar más legitimidad** a las políticas existentes. Como se ha explicado en las secciones anteriores, esto es especialmente relevante para el marco del Derecho a la Ciudad, con sus componentes reflejados en las tres agendas globales analizadas (AP, Agenda 2030 y NAU).

## Responsabilidades de los Estados

La **rendición de cuentas, la financiación adecuada, el seguimiento y la evaluación, la participación y la transparencia**, entre otros valores, son responsabilidades fundamentales para los Estados, y no pueden ser ignoradas o subestimadas a la hora de abordar el cambio climático.

## Cambios fundamentales que aborden las causas profundas

Los **cambios** económicos y sociales **sistémicos**, la lucha contra las **causas de raíz** del cambio climático, la **modificación de las pautas** de producción y consumo, la búsqueda de la **justicia medioambiental** y la mejora de los **mecanismos de captación de valores** para mitigar el cambio climático son partes inseparables de cualquier solución al cambio climático.

## Gestión territorial

Una **planificación adecuada**, con una perspectiva de género y multicultural, así como un **suelo asequible y bien ubicado**, son fundamentales para evitar más expansiones de asentamientos no planificados y garantizar planes de reasentamiento justos. Es fundamental vincular las oportunidades de obtención de ingresos y de desarrollo humano a la planificación urbana y territorial. Los planes de reasentamiento sólo deben utilizarse en circunstancias extremas en las que no se pueda garantizar la seguridad. Los estándares de Derechos Humanos y los procesos participativos de toma de decisiones deben prevalecer en todas las etapas de estos planes de reasentamiento.



# H. Recomendaciones para los gobiernos locales y los actores de la sociedad civil





# Recomendaciones para los gobiernos locales y los actores de la sociedad civil

Este documento ha argumentado cómo el **Derecho a la Ciudad** se considera un marco preferente para crear conjuntamente **políticas e iniciativas prácticas basadas en los derechos humanos** que puedan implementarse en diferentes niveles para mitigar los efectos del cambio climático, invertir el proceso y garantizar la restitución de los derechos perdidos en el pasado, preservando al mismo tiempo esos derechos para las generaciones futuras. El marco del Derecho a la Ciudad también es adecuado para crear **sinergias y alianzas con otros marcos**, así como con acciones organizadas por las comunidades y la sociedad civil, en un proceso de **apoyo mutuo y enriquecimiento común**.

También se ha explicado cómo los principios del Derecho a la Ciudad se reflejan en las actuales agendas globales y cómo los ámbitos locales (tanto en la esfera de los gobiernos locales como en la de la sociedad civil) han sido **más productivos a la hora de discutir e implementar agendas basadas en el Derecho a la Ciudad**. Esta última sección incluye recomendaciones para los gobiernos

locales y los actores de la sociedad civil que trabajan en cuestiones medioambientales y de cambio climático.

**Las recomendaciones, construidas a partir de las principales ideas identificadas en las secciones C, D, E y G, se basan en la premisa de la colaboración efectiva y el apoyo mutuo, pero también en las demandas de la sociedad civil a los gobiernos -a todos los niveles- sobre sus obligaciones y responsabilidades. Las recomendaciones se agrupan según los componentes del Derecho a la Ciudad.**

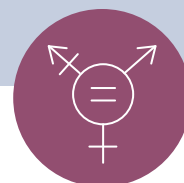
## No discriminación

- Implementar el enfoque de los Derechos Humanos y del Derecho a la Ciudad, para abordar las causas estructurales de la crisis climática y transformar el actual modelo económico y productivo depredador en un modelo inclusivo, justo y sostenible.
- Respetar, proteger y alimentar la diversidad ambiental, social, cultural y económica de cada territorio o ecosistema, tanto en el entorno natural como en el construido.
- Apoyar -no criminalizar- y proteger a las/os defensoras-es de los derechos ambientales.



## Igualdad de género

- Garantizar a todas-os, especialmente a las mujeres empobrecidas y a las personas en situación de vulnerabilidad, la igualdad de derechos a recursos económicos y naturales y a los bienes comunes.
- Promover un entorno seguro, saludable e inclusivo para todas-os, especialmente para las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar la seguridad de la tenencia y los derechos a la tierra y la vivienda para las mujeres.



## Ciudadanía inclusiva

- Abordar urgentemente las desigualdades sociales, de género, económicas y territoriales.
- Generar espacios de control ciudadano sobre la gestión pública de los bienes comunes ambientales, los recursos energéticos y el patrimonio público, con el fin de garantizar su accesibilidad y disfrute por parte de todas-os.
- Promover mejoras normativas que faciliten la regularización de la tenencia en los asentamientos populares, siempre que no ocupen zonas de riesgo o de protección ecológica.
- En caso de desplazamiento de población, garantizar los derechos básicos de los grupos afectados y el derecho a la información y a una compensación justa.



## Mayor participación política

- Garantizar la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones relacionados con la elaboración e implementación de políticas medioambientales.
- Crear alianzas estratégicas entre los gobiernos locales y nacionales, el sector privado y los sectores de la economía social y solidaria para utilizar, planificar, gestionar y controlar los bienes comunes.



## Cumplimiento de las funciones sociales

- Garantizar la función social de la ciudad y la propiedad.
- Garantizar un acceso justo a la vivienda, los medios de vida, los bienes, los servicios, los espacios verdes o naturales y las oportunidades para todas-os.
- Garantizar la sostenibilidad medioambiental, promoviendo comportamientos sostenibles y luchando contra la especulación del suelo y la mercantilización de los servicios básicos, el suelo y la vivienda.
- Fomentar la descentralización de la actividad en las ciudades, favoreciendo una distribución equitativa de las oportunidades de empleo, educación, cultura y participación política en los asentamientos humanos, favoreciendo así a la reducción de la demanda de movilidad.



## Espacios y servicios públicos de calidad

- Promover la creación, el uso, la planificación y la gestión de espacios públicos naturales que sean sostenibles, abiertos, seguros, de calidad y accesibles para todas-os.
- Reconocer y proteger la importancia de los espacios públicos para la salud, el bienestar humano y la creación de medios de vida.
- Promover una cultura de respeto y protección de los bienes comunes naturales y medioambientales y del patrimonio público en el uso y disfrute de los espacios públicos.
- Promover y apoyar la gestión responsable, el disfrute y la protección de las zonas verdes y los embalses naturales.



## Economías diversas e inclusivas

- Reconocer, proteger y apoyar otros estilos de vida y medios de subsistencia, como las economías solidarias, la Producción Social del Hábitat y los esquemas de trabajo cooperativo. Convertirlos en herramientas fundamentales para la creación de empleo entre los sectores más marginados y para la mitigación del cambio climático.

- Reconocer, proteger y apoyar la producción de alimentos a pequeña escala mediante el acceso equitativo y sostenible a la tierra y a todas las masas de agua, protegiendo a las-os campesinas-os, los pueblos indígenas y las-os pescadoras-es.

- Reconocer, proteger y apoyar el llamado sector informal, como las iniciativas de reciclaje con las-os recicladoras-es informales.



## Vínculos urbano - rurales inclusivos

- Reconocer, proteger y promover vínculos equilibrados y sostenibles entre el campo y la ciudad.

- Promover el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.

- Proteger los hábitats naturales y los ecosistemas.

- Promover el uso, consumo y cuidado responsable de los bienes comunes.





# Referencias



# Referencias

---

**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;** 2015, Nueva York

<https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>

---

**Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad;** 2011, Mexico

<https://www.right2city.org/es/document/carta-de-la-ciudad-de-mexico-por-el-derecho-a-la-ciudad>

---

**Informe de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano;** 1972 , Estocolmo

[https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/CONF.48/14/REV.1](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.48/14/REV.1)

---

**Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho de no discriminación a este respecto- A/64/255; Relatora Especial sobre una vivienda adecuada (SRAH),** 2009, Ginebra

<https://undocs.org/en/A/64/255> (disponible en inglés)

---

**Acuerdo del Cambio Climático (Paris);** 2015, Paris

[https://unfccc.int/files/essential\\_background/convention/application/pdf/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/files/essential_background/convention/application/pdf/spanish_paris_agreement.pdf)

---

**Considerando la justicia climática y los derechos ambientales en Respuesta a la crisis de COVID-19;** Red-DESC, 2020, Nueva York

<https://www.escri-net.org/es/noticias/2020/considerando-justicia-climatica-y-derechos-ambientales>

---

**Contribuciones de los presupuestos participativos a la adaptación y mitigación del cambio climático;** CGLU, 2020, Barcelona

[https://issuu.com/uclgcglu/docs/2020\\_9\\_pb\\_contributions\\_to\\_climatechange\\_adaptatio](https://issuu.com/uclgcglu/docs/2020_9_pb_contributions_to_climatechange_adaptatio) (disponible en inglés)

---

**Global Call for the UN Human Rights Council to urgently recognize the Right to a safe, clean, healthy and sustainable environment (Llamado global para que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU reconozca urgentemente el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible);** 2020, Ginebra

<https://www.ciel.org/wp-content/uploads/2020/09/Global-Call-for-the-UN-to-Recognize-the-Right-to-a-Healthy-Environment-English.pdf> (disponible en inglés)

---

**Agenda Global de Investigación y Acción en Ciudades y Ciencia del Cambio Climático;** IPCC, 2018, Edmonton

<https://www.ipcc.ch/event/cities-and-climate-change-science-conference>

---

**Carta abierta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los Estados miembros sobre las prioridades de la acción climática basada en los derechos humanos en la 25ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) en la COP25,** 2019, Ginebra

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/UNFCCCOP25\\_OpenletterfromHCMemberStates\\_Nov2019.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/UNFCCCOP25_OpenletterfromHCMemberStates_Nov2019.pdf) (disponible en inglés)

---

**Los derechos humanos y el cambio climático;** Consejo de Derechos Humanos (CDH), sesión 41, 2019, Ginebra

<https://undocs.org/es/A/HRC/RES/41/21>

---

**Los derechos humanos y el cambio climático;** Consejo de Derechos Humanos, 2018, Ginebra

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/FactSheetClimateChange.pdf> (en inglés)

**Obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible;** Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; HRC, 2020, Ginebra

<https://undocs.org/es/A/75/161>

**Informe especial del IPCC Calentamiento global de 1,5°C,** 2019

<https://www.ipcc.ch/sr15/> (disponible en inglés)

**Luchas locales por el derecho a la vivienda, en el contexto del cambio climático, la urbanización y la degradación del medio ambiente;** MISEREOR-GIESCR, 2020, Aachen

[https://www.misereor.org/fileadmin/user\\_upload\\_misereor.org/publication/en/climatechange\\_energy/report\\_local-struggles-for-housing-rights.pdf](https://www.misereor.org/fileadmin/user_upload_misereor.org/publication/en/climatechange_energy/report_local-struggles-for-housing-rights.pdf)

(disponible en inglés)

**Manifesto for Climate Justice; Moviment per la Justícia Climàtica** [Movement for Climate Justice], 2015, Barcelona

<https://justiciaclimatica.com/acerca-de/manifesto-for-climate-justice-english>

**Mesures per afrontar l'emergència climàtica [Medidas para afrontar la emergencia climática];** Marxa por el Clima [Marcha por el Clima], Moviment per la Justícia Climàtica, 2018, Barcelona

[https://drive.google.com/file/d/1uSXigzABER89Jsqnm3mIMvV\\_Lv5pIKO4/view](https://drive.google.com/file/d/1uSXigzABER89Jsqnm3mIMvV_Lv5pIKO4/view) (en catalán)

**Nueva Agenda Urbana;** 2016, Quito

<http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-English.pdf>

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos;** HRC, 2009, Ginebra

<https://undocs.org/es/A/HRC/10/61>

**Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;** 1992, Rio de Janeiro

<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

**Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente** (sitio web con información sobre el mandato)

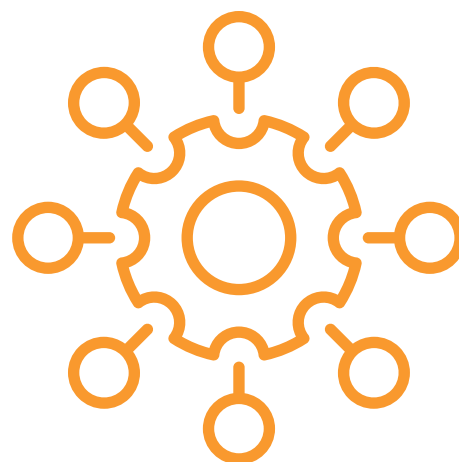
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Environment/SREnvironment/Pages/SREnvironmentIndex.aspx>

**Key Messages on Human Rights and Climate Change (Mensajes clave sobre los derechos humanos y el cambio climático);** ACNUDH en COP21, 2015, Ginebra

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/KeyMessages\\_on\\_HR\\_CC.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/KeyMessages_on_HR_CC.pdf) (disponible en inglés)

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;** 1972, Estocolmo

<http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0579218.pdf>









# Glosario



# Introducción

---

Este glosario toma términos de diversas fuentes con el fin de aclarar términos específicos mencionados en este documento temático. Algunos términos contienen varias definiciones con el fin de comparar la terminología puramente técnica o científica con las definiciones construidas por los movimientos sociales y las organizaciones no gubernamentales (por ejemplo, "resiliencia"). En otros casos es el propio autor quien ha creado la definición a partir de múltiples fuentes (por ejemplo, "greenwashing"). En algunos casos, ciertos términos se han elaborado añadiendo información de múltiples fuentes (por ejemplo, "adaptación"). Las fuentes están referenciadas y se pueden consultar los documentos originales para ampliar la terminología.

## Referencias

---

- A.** El autor (utilizando múltiples fuentes)

---

- B.** La HIC-pedia: Términos Clave del Hábitat de la A a la Z' publicado por la Red de los Derechos a la Vivienda y a la Tierra de la Coalición Internacional del Hábitat (HIC-HLRN), disponible en [www.hic-net.org/es/hic-pedia](http://www.hic-net.org/es/hic-pedia)

---

- C.** Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC), [www.right2city.org/es](http://www.right2city.org/es)

---

- D.** Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), Informe sobre el calentamiento global de 1,5°C, disponible en inglés en [www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/11/sr15\\_glossary.pdf](http://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/11/sr15_glossary.pdf)

---

- E.** El atlas de la justicia medioambiental (EJAtlas), disponible en inglés en <https://ejatlas.org/about>

---

- F.** ONU Mujeres, Conceptos y definiciones, disponible en inglés en <https://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>

---

- G.** Clima Justo, disponible en inglés en <https://www.climatejust.org.uk/glossary>

---

- H.** Alianza por la Justicia Climática, "Principios de Transición Justa", disponible en inglés en <https://climatejusticealliance.org>

---

- I.** Portal internacional sobre decrecimiento, disponible en <https://www.degrowth.info/es>



# Definiciones

---

## Adaptación (D)

En los sistemas humanos, el proceso de ajuste al clima real o previsto y a sus efectos, con el fin de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En los sistemas naturales, el proceso de ajuste al clima real y sus efectos; la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima previsto y sus efectos.

## Adaptación (incremental) (A)

Proceso que mantiene la esencia e integridad de un sistema o proceso a una escala determinada.

## Adaptación (transformacional) (A)

Proceso que modifica los atributos fundamentales de un sistema socioecológico en previsión del cambio climático y sus impactos.

## Asentamiento informal (B)

Un conjunto de viviendas y otras estructuras construidas sin el consentimiento formal de las autoridades de planificación, o asentamientos que sólo tienen permiso temporal para ocupar el terreno habitado.

## Asentamiento precario (B)

Un asentamiento humano en el que sus habitantes se caracterizan por tener una vivienda y unos servicios básicos inadecuados. Un asentamiento precario no suele ser reconocido ni atendido por las autoridades públicas como parte integrante o igual de la ciudad e incluye cualquier combinación de los siguientes elementos: situación residencial insegura; acceso inadecuado al agua potable; acceso inadecuado al saneamiento y otras infraestructuras; mala calidad estructural de la vivienda; hacinamiento.

## Buen vivir (A)

Enraizado en la cosmovisión (o visión del mundo) de los pueblos quechuas de los Andes, el *sumak kawsay* -o buen vivir- describe una forma de hacer las cosas centrada en la comunidad, ecológicamente equilibrada y culturalmente sensible. En inglés, buen vivir se traduce vagamente como "good living" o "well living", aunque ambos se acercan demasiado a las nociones occidentales de bienestar individual; en cambio, el tema del bienestar se refiere al individuo en el contexto social de su comunidad y en una situación medioambiental única.<sup>59</sup> El buen vivir también se considera una plataforma política para diferentes visiones de alternativas al desarrollo.

## Calentamiento global (D)

Aumento de la temperatura media global en superficie (TMS) promediado durante un período de 30 años, en relación con 1850-1900, a menos que se especifique lo contrario. Para períodos inferiores a 30 años, el calentamiento global se refiere a la temperatura media estimada durante los 30 años centrados en ese período más corto, teniendo en cuenta el impacto de cualquier fluctuación o tendencia de la temperatura dentro de esos 30 años.

## Cambio climático (D)

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés): se refiere a un cambio en el estado del clima que puede identificarse (por ejemplo, mediante el uso de pruebas estadísticas) por los cambios en la media y/o la variabilidad de sus propiedades y que persiste durante un período prolongado, normalmente décadas o más. El cambio climático puede deberse a procesos naturales internos o a causas externas como las modulaciones de los ciclos solares, las erupciones volcánicas y los cambios antropogénicos persistentes en la composición de la atmósfera o en el uso del suelo.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): un cambio de clima

---

59. Extraído, en inglés, de <https://www.theguardian.com/sustainable-business/blog/buen-vivir-philosophy-south-america-eduardo-gudynas>

atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que, además de la variabilidad natural del clima, se observa durante períodos de tiempo comparables. La CMNUCC distingue así entre el cambio climático atribuible a las actividades humanas que alteran la composición atmosférica y la variabilidad climática atribuible a causas naturales.

## Comercio de emisiones (D)

Un instrumento basado en el mercado que pretende cumplir un objetivo de mitigación de forma eficiente. Un tope de emisiones de GEI se divide en permisos de emisión comercializables que se asignan mediante una combinación de subasta y entrega de derechos gratuitos a las entidades dentro de la jurisdicción del régimen de comercio. Las entidades tienen que entregar permisos de emisión iguales a la cantidad de sus emisiones (por ejemplo, toneladas de CO<sub>2</sub>). Una entidad puede vender los permisos sobrantes a entidades que puedan evitar la misma cantidad de emisiones de forma más barata. Los regímenes de comercio pueden darse a nivel intraempresarial, nacional o internacional (por ejemplo, los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y el EU-EUTS) y pueden aplicarse al dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), a otros gases de efecto invernadero (GEI) o a otras sustancias.

## Decrecimiento (I)

El decrecimiento es una idea que critica el sistema capitalista global que persigue el crecimiento a toda costa, provocando la explotación humana y la destrucción del medio ambiente. El movimiento del decrecimiento, formado por activistas e investigadoras-es, aboga por sociedades que den prioridad al bienestar social y ecológico en lugar de a los beneficios empresariales, la sobreproducción y el exceso de consumo. Esto requiere una redistribución radical, la reducción del tamaño material de la economía global y un cambio en los valores comunes hacia el cuidado, la solidaridad y la autonomía. El decrecimiento significa transformar las sociedades para garantizar la justicia medioambiental y una buena vida para todas-os dentro de los límites del planeta.

## Derecho a la Ciudad (C)

El Derecho a la Ciudad es el derecho de todas-os las-os habitantes, presentes y futuras-os, permanentes y temporales a habitar, usar, ocupar, producir, gobernar y disfrutar de ciudades, pueblos y asentamientos humanos justos, inclusivos, seguros y sostenibles, definidos como bienes

comunes esenciales para una vida plena y decente.

El Derecho a la Ciudad es un derecho colectivo que pone de relieve la integralidad territorial y la interdependencia de todos los actores civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reconocidos internacionalmente, tal como se regulan en los tratados internacionales sobre derechos humanos, dotándolos de la dimensión territorial y centrándose en la consecución de un nivel de vida adecuado.

## Desalojo (B)

El acto o proceso de desalojo; o el estado de ser desalojado; la recuperación de tierras, vecindades, etc., de la posesión de otra persona en el debido curso de la ley; despojo por título supremo o reclamación de dicho título; expulsión; destitución. Remoción de un-a inquilino-a de una propiedad de alquiler por un oficial de la ley después de la exitosa demanda del propietario, también conocida como “retención ilícita”. (Ver Desalojo Forzoso)

## Desalojo forzoso (B)

Definido en el derecho internacional como “el traslado permanente o temporal, contra la voluntad de las personas, familias y/o comunidades, de los hogares y/o tierras que ocupan, sin la provisión y el acceso a formas apropiadas de protección jurídica o de otro tipo”.

## Desarrollo sostenible (D)

Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo [CMMAD] 1987) y equilibra las preocupaciones sociales, económicas y medioambientales.

## Desarrollo sostenible (B)

Proceso de integración sinérgica y de coevolución entre los grandes subsistemas que componen un territorio (económico, social, físico y ambiental) que garantiza y sostiene un nivel creciente de bienestar a largo plazo, sin comprometer las posibilidades de desarrollo de las áreas circundantes, y contribuyendo a reducir los efectos nocivos de la producción, el consumo y la urbanización sobre la biosfera.

## Desplazamiento (Interno) (D)

Se refiere al movimiento forzado de personas dentro del país en el que viven. Las-os desplazadas-os internas-os son "Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a huir o a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el hombre, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida". (ACNUR, 1998)

## Ecoblanqueo (Greenwashing) (A)

Actividades o campañas de una empresa u organización que pretenden hacer creer que se preocupa por el medio ambiente o que hace más por protegerlo de lo que realmente hace. Expresiones de preocupaciones ecologistas, especialmente como cobertura de productos, políticas o actividades.

## Economía verde (B)

Un modelo de economía o desarrollo económico basado en el desarrollo sostenible y el conocimiento de la economía ecológica. La "economía verde" se define vagamente como cualquier teoría de la economía por la que se considera que una economía es un componente del ecosistema en el que reside. La economía verde es aquella que da lugar a una mejora del bienestar humano y de la equidad social, al tiempo que reduce significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológicas (Iniciativa de Economía Verde, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA]). En su expresión más sencilla, una economía verde puede considerarse como una economía [que] produce pocas emisiones de carbono, es eficiente en el uso de los recursos y es socialmente inclusiva.

## Equidad (D)

Principio de justicia en el reparto de la carga, es una base para entender cómo los impactos y las respuestas al cambio climático, incluidos los costes y los beneficios, se distribuyen en y por la sociedad de forma más o menos equitativa. A menudo se alinea con las ideas de igualdad, equidad y justicia y se aplica con respecto a la equidad en la responsabilidad y la distribución de los impactos y las políticas climáticas entre la sociedad, las generaciones y

el género, y en el sentido de quién participa y controla los procesos de toma de decisiones.

## Equidad distributiva

Equidad en las consecuencias, resultados, costes y beneficios de las acciones o políticas. En el caso del cambio climático o de las políticas climáticas para diferentes personas, lugares y países, esto incluye aspectos de equidad en el reparto de cargas y beneficios para la mitigación y la adaptación.

## Equidad de género

Garantizar la equidad en el sentido de que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, recursos y oportunidades. En el caso del cambio climático, la equidad de género reconoce que las mujeres suelen ser más vulnerables a los impactos del cambio climático y pueden estar en desventaja en el proceso y los resultados de la política climática.

## Equidad intergeneracional

Equidad entre generaciones que reconoce que los efectos de las emisiones pasadas y presentes, las vulnerabilidades y las políticas imponen costes y beneficios para las personas en el futuro y de diferentes grupos de edad.

## Equidad de procedimiento

Equidad en el proceso de toma de decisiones, incluyendo el reconocimiento y la inclusión en la participación, la igualdad de representación, el poder de negociación, la voz y el acceso equitativo al conocimiento y los recursos para participar.

## Extractivismo (B)

La práctica y el proceso de extraer recursos naturales de la Tierra para venderlos en el mercado mundial. Existe en una economía que depende principalmente de la extracción o remoción de recursos naturales que se consideran valiosos para su exportación a nivel mundial.

## Función Social (B)

La función social de algo se refiere a su uso o aplicación en beneficio de la sociedad en general, en particular,



dando prioridad a los más necesitados. Así, la función social de una propiedad, bien, recurso o servicio se realiza cuando se aplica para satisfacer una necesidad social general o la necesidad insatisfecha de un segmento de la sociedad. Independientemente del tipo de tenencia, los titulares de la vivienda o de la tierra tienen el correspondiente deber social de utilizarlos y/o disponer de ellos.

## Gobierno/administración local (B)

Es el nivel más bajo de la administración pública en las zonas urbanas y rurales de un Estado. Los gobiernos locales pretenden acercar el gobierno a las comunidades de base y permitir que las/os ciudadanas/os participen efectivamente en la toma de decisiones que afectan a su vida cotidiana. Al ser el nivel más cercano a las/os ciudadanas/os, los gobiernos locales están en una posición mucho mejor que los gobiernos centrales para tratar los asuntos que requieren conocimiento y regulación local sobre la base de las necesidades y prioridades locales. Los gobiernos locales poseen ciertas competencias que consisten en la regulación y gestión de determinados asuntos públicos y la prestación de ciertos servicios públicos. Los gobiernos locales tienen un poder normativo específico y subordinado para el ejercicio de sus funciones que, sigue estando sujeto al cumplimiento de la ley. La descentralización política, fiscal y administrativa es esencial para localizar la democracia y los derechos humanos. La descentralización política, fiscal y administrativa es esencial para localizar la democracia y los derechos humanos. Hay que tener en cuenta que la democracia no es posible sin el respeto de los derechos humanos y que no se pueden alcanzar los derechos humanos sin democracia. Las autoridades locales no deben limitarse a ser meras ejecutoras de las decisiones tomadas y de las políticas desarrolladas sin ellas. Por otra parte, la independencia local debe tener ciertos límites claramente prescritos por la ley, y se puede disponer de mecanismos para supervisar la legalidad de las actividades de las autoridades locales.

## Hábitat (B)

Este término, en su latín original, deriva del verbo “habita”, 3er singular presente indicativo de “habitāre”, frecuentativo de habēre, que significa tener, o retener. El hábitat es el entorno natural de cualquier organismo, el lugar que es natural para la vida y el crecimiento sostenible de un organismo y un lugar donde un ser vivo vive y puede

encontrar alimento, refugio, protección y pareja para la reproducción. También ha llegado a significar el lugar donde una persona o cosa se encuentra normalmente. En el contexto del desarrollo, la planificación y la gobernanza, el Programa de Hábitat II define el hábitat como un “enfoque regional e intersectorial de los asentamientos humanos [que] hace hincapié en los vínculos entre las zonas rurales y urbanas y trata a las aldeas y las ciudades como dos puntos de un continuo de asentamientos humanos en un ecosistema común” (párr. 104).

## Hábitat de Derechos Humanos (B)

Este es el término operativo más general y, por lo tanto, inclusivo, que abarca la gama de los derechos humanos en cualquier tipo de asentamiento humano, contexto social o espacio vital. Sus componentes incluyen la interacción entre el medio ambiente natural, los recursos vitales como la tierra, el agua y los alimentos para el sustento humano, así como el medio ambiente construido a cualquier escala. Los valores por excelencia del concepto de hábitat de los derechos humanos son a la vez biológicos y sociales, materiales y éticos. La protección y preservación de los valores ambientales y las medidas para sostener la justicia social son principios operativos fundamentales para un hábitat de derechos humanos, ya sea en una vivienda en el bosque, en un entorno de pastoreo, en un asentamiento informal o a través de una megalópolis.

## Igualdad (D)

Principio que atribuye el mismo valor a todos los seres humanos, incluyendo la igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones, con independencia de su origen.

## Desigualdad

Oportunidades y posiciones sociales desiguales, y procesos de discriminación dentro de un grupo o sociedad, basados en el género, la clase, la etnia, la edad y la (des) capacidad, a menudo producidos por un desarrollo desigual. La desigualdad de ingresos se refiere a las diferencias entre las personas con mayores y menores ingresos dentro de un país y entre países.

## Igualdad de género (F)

Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres, hombres, niñas y niños.

Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es sólo una cuestión de mujeres, sino que debe concernir y comprometer plenamente tanto a los hombres como a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera tanto una cuestión de derechos humanos como una condición previa y un indicador del desarrollo sostenible centrado en las personas.

### Justicia Climática (D)

Una justicia que vincule el desarrollo y los derechos humanos para lograr un enfoque centrado en el ser humano a la hora de abordar el cambio climático, salvaguardando los derechos de las personas más vulnerables y compartiendo las cargas y los beneficios del cambio climático y sus impactos de forma equitativa y justa.

### Justicia Medioambiental (E)

La justicia medioambiental nació como un eslogan para las comunidades movilizadas contra las injusticias perpetradas en sus comunidades por las industrias contaminantes y las instalaciones de eliminación de residuos. Más tarde se convirtió en un marco analítico, en gran medida en relación con la preocupación por la distribución desigual de los costes sociales y medioambientales entre diferentes grupos humanos, clases, etnias, así como en relación con el género y la edad. Llama la atención sobre los vínculos entre contaminación, raza y pobreza, y aborda la injusticia socioespacial. La justicia medioambiental es tanto un movimiento social como una ciencia activista y movilizadora, por lo que ofrece el potencial de reunir a ciudadanas-os, investigadoras-es y académicas-os.

### Justicia Social (B)

Cualquier teoría o práctica que anime a los miembros de una sociedad a comportarse de forma más justa entre ellos. El concepto de "justicia social" de las relaciones justas y equitativas entre el individuo y la sociedad se caracteriza y se mide por la distribución de la riqueza, los

recursos naturales, los bienes y servicios, las oportunidades de actividad personal, los privilegios sociales y otros valores relacionados con el hábitat y el bienestar.

### Justicia Social (G)

La justicia social se ocupa de la justicia en la distribución de los recursos, los beneficios y las cargas en la sociedad, en el poder y la voz para tomar e influir en las decisiones sociales, en el acceso al conocimiento y otros bienes sociales, y en el reconocimiento adecuado de los diferentes individuos y grupos.

### Mitigación (de cambio climático) (D)

Una intervención humana para reducir las emisiones o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero. Nótese que esto abarca las opciones de eliminación de dióxido de carbono.

### Migración forzada (B)

Se refiere a los movimientos de refugiadas-os o desplazadas-os internas-os que se ven obligados a huir para evitar daños derivados de conflictos, políticas y proyectos de desarrollo y catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

### Nuevo Acuerdo Verde (Green New Deal) (A)

(EE.UU.) El Nuevo Acuerdo Verde (Green New Deal) es un paquete de leyes propuesto por Estados Unidos que pretende abordar el cambio climático y la desigualdad económica. El nombre hace referencia al New Deal, un conjunto de reformas sociales y económicas y proyectos de obras públicas emprendidos por el presidente Franklin D. Roosevelt en respuesta a la Gran Depresión. El Nuevo Acuerdo Verde "movilizará todos los aspectos de la sociedad estadounidense hacia una energía 100% limpia y renovable, garantizará empleos con salarios dignos para cualquiera que los necesite y una transición justa tanto para las-os trabajadoras-es como para las comunidades de primera línea, todo ello en los próximos 10 años".<sup>60</sup> (UE) El "Pacto Verde Europeo" tiene como objetivo transformar el bloque de 27 países de una economía con

60. Sunrise Movement (Movimiento al amanecer), <https://www.sunrisemovement.org/green-new-deal/?ms=WhatistheGreenNewDeal%3F>

alto contenido de carbono a una con bajo contenido, sin reducir la prosperidad y mejorando la calidad de vida de las personas, gracias a un aire y un agua más limpios, una mejor salud y un mundo natural próspero. Se trata de "una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará dissociado del uso de los recursos y en la que ninguna persona ni ningún lugar se queden atrás."<sup>61</sup>

(C40) El Nuevo Acuerdo Verde (Global Green New Deal) es un compromiso de las principales ciudades para impulsar una transferencia urgente, fundamental e irreversible de los recursos mundiales lejos de los combustibles fósiles y hacia una acción que evite la emergencia climática, mantenga el calentamiento global por debajo del objetivo de 1,5°C del Acuerdo de París, garantice una transición justa (que todos tengan protección social; que todos los empleos sean decentes; que las emisiones sean bajas o nulas; que se elimine la pobreza; que las comunidades sean prósperas y resilientes) y corrija las injusticias ambientales de larga data.<sup>62</sup>

### **Precio del carbono (D)**

El precio de las emisiones de dióxido de carbono evitadas o liberadas (CO<sub>2</sub>) o equivalentes de CO<sub>2</sub>. Puede referirse a la tasa de un impuesto sobre el carbono o al precio de los permisos de emisión. En muchos modelos que se utilizan para evaluar los costes económicos de la mitigación, los precios del carbono se utilizan como una aproximación para representar el nivel de esfuerzo de las políticas de mitigación (véase Comercio de emisiones).

### **Producción social del hábitat (B)**

Todos los procesos no mercantiles llevados a cabo bajo la iniciativa, gestión y control de los habitantes que generan y/o mejoran los espacios de vida adecuados, la vivienda y otros elementos del desarrollo físico y social, preferiblemente sin y a menudo a pesar de los impedimentos planteados por el Estado u otra estructura o autoridad formal.

### **Refugiada-o (A y B)**

Toda persona que, "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él". El término refugiada-o climática-o o migrantes climáticos es un subconjunto de migrantes medioambientales que se vieron obligados a huir debido a alteraciones repentinas o graduales del entorno natural relacionadas con los impactos de la subida del nivel del mar, los fenómenos meteorológicos extremos, la sequía y la escasez de agua, la destrucción del hábitat humano y otras causas relacionadas.

### **Resiliencia (B y D)**

Este término tiene muchas definiciones diferentes que se aplican a contextos específicos. Entre las diferentes definiciones de "resiliencia" se encuentran: "la capacidad de un sistema, una comunidad o una sociedad expuesta a peligros para resistir, absorber acomodarse y recuperarse de los efectos de un peligro de manera oportuna y eficiente" (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, UNDRR); o "La capacidad de los sistemas sociales, económicos y medioambientales para hacer frente a un acontecimiento peligroso o a una tendencia o perturbación, respondiendo o reorganizándose de manera que mantengan su función, identidad y estructura esenciales, al tiempo que mantienen la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación" (IPCC); o alternativamente "la capacidad de un sistema para absorber las perturbaciones y reorganizarse mientras sufre el cambio" (Alianza para la Resiliencia).

La resiliencia no debería ser la vuelta al statu quo anterior, independientemente de la calidad de las condiciones de vida antes del choque. La resiliencia debe permitir que se aborde la causa de la conmoción y que se responsabilice a sus responsables. La resiliencia hace recaer en la víctima la responsabilidad de "recuperarse", pero no debe omitir la necesidad y el derecho de resistir las

61. Comisión europea, [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal\\_en](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_en)

62. C40, <https://www.c40.org/ggnd>



causas, incluida la defensa contra la parte responsable, si la hay, ofreciendo un recurso a la impunidad de las-os autoras-es.

### **Responsabilidades comunes pero diferenciadas según sus respectivas capacidades (RCD-RC) (D y A)**

Es un principio clave de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que reconoce las diferentes capacidades y las distintas responsabilidades de cada país a la hora de afrontar el cambio climático. El principio de RCD-RC está integrado en el tratado de la CMNUCC de 1992. La convención establece: "... el carácter mundial del cambio climático exige la más amplia cooperación posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional eficaz y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades y condiciones sociales y económicas". Desde entonces, el principio RCD-RC ha guiado las negociaciones de la ONU sobre el clima.

Este principio no sólo debe aplicarse a los países, sino también a las comunidades y a las-os individuos-os con diferentes estatus socioeconómicos-culturales, que se enfrentan al cambio climático, al calentamiento global y buscan la justicia climática. (A)

### **Sostenibilidad (D)**

Proceso dinámico que garantiza la persistencia de los sistemas naturales y humanos de forma equitativa.

### **Sostenibilidad (B)**

Es la resistencia (continuidad asegurada) de una condición, sistema o proceso. Cualquier condición o proceso puede ser sostenible o insostenible en función de su probabilidad de progresión continua. Dicha sostenibilidad puede ser positiva o negativa, según lo vea el observador.

### **Transición justa (G)**

Un conjunto de principios, procesos y prácticas, unificadores y basados en el lugar, que construyen el poder económico y político para pasar de una economía extractiva a una economía regenerativa. Esto significa abordar los ciclos de producción y consumo de forma holística y

sin residuos. La transición en sí misma debe ser justa y equitativa; reparar los daños del pasado y crear nuevas relaciones de poder para el futuro mediante reparaciones. Si el proceso de transición no es justo, el resultado nunca lo será. La Transición Justa describe tanto hacia dónde vamos como la forma de llegar allí.



---

## Créditos de las fotos

- p.5 System change, not climate change. Chris Yakimov
  - p.10 Reunión de coordinación del trabajo de las mujeres con Red Hábitat. Archivo fotográfico Red Hábitat.
  - p.12 Tania Espinosa y Federico Parra/WIEGO.
  - p.15 Cooperación Comunitaria, Chilón, Chiapas,
  - p.16 Biocanteens Mouax-France
  - p.19 Som Energia / Eco Aldea Aldea Feliz/Community supported agriculture China
  - p.21 Juan Arredondo/ Getty Images Reportage/ Hewlett\_Bogota\_PartialRelease\_366
  - p.22 Matthew Henry / Burst
  - p.28 Rotterdamse Munt
  - p.43 Juan Arredondo/ Getty Images Reportage/Hewlett\_Bogota\_PartialRelease\_341  
Biocanteens Mouax-France/ Cooperación Comunitaria, Montaña de Guerrero
  - p.45 PENGON/Friends of the Earth Palestine/The smart transformation of Burgas city-Bulgaria/ Eco Aldea Aldea Feliz/ Mexico City Charter for the Right to the City /Agua + Energía. Cosecha de agua de lluvia y uso de panel solar. Archivo fotográfico Red Hábitat./Som Energia
  - p.48 Agricultor en Cuba Marc Fleury
  - p.51 Sofia Trevino/WIEGO cop16 096
  - p.54 Mercado rural en Ecuador Marc Fleury
  - p.58 Pescador en Laos Marc Fleury
-



Este documento temático forma parte de una serie de siete documentos elaborados por la **Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad** (PGDC).

Estos documentos son el resultado de un **proceso de aprendizaje colectivo** sobre el Derecho a la Ciudad. Cada autor-a contó con el apoyo de un grupo de referencia formado por diferentes organizaciones miembros de la Plataforma. Estos grupos siguieron de cerca la redacción de los documentos y prestaron asistencia a los expertos y las expertas. Además, se realizaron una serie de seminarios web para cada tema con el fin de ampliar los debates y recoger las sugerencias y propuestas de un abanico más amplio de organizaciones (incluidos movimientos sociales y de base, ONG, profesionales, académicos y representantes de gobiernos locales de diferentes países y regiones).

La **Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad** es una red de incidencia política orientada a la acción, comprometida con el cambio social y con la promoción del Derecho a la Ciudad como valor fundamental para las políticas, compromisos, proyectos y acciones a nivel local, nacional e internacional. Reunimos a organizaciones, redes y personas de muy diversa procedencia: movimientos sociales locales e internacionales, ONG, foros, académicos, representantes de gobiernos locales y otras instituciones comprometidas con la creación de ciudades y territorios más justos, democráticos y sostenibles.

---

#### Para más información

<https://www.right2city.org/es>

[contact@right2city.org](mailto:contact@right2city.org)



Con el apoyo de



FORD  
FOUNDATION